



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VII Dina Huapi Provincia de Río Negro Julio de 2018 N°123

13 agosto de 2018

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sra. Alejandra Vitale

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones	Página 3
Ordenanzas	Página
Declaraciones	Página
Comunicaciones	Página
Disposiciones	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones	Página 4 a 37
Disposiciones	Página 37 y 38
Concursos y Licitaciones	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones	Página
Resoluciones	Página
Auditoría	Página

Varios

Edictos	Página
Convocatoria	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 016-CDDH-2018

Dina Huapi ,10 de julio de 2018.-

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Colaboración realización Diario Escolar Escuela nº 190"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por la Escuela nº 190 del Paraje Ñirihuau, el día 22 de junio, solicitando una colaboración para la realización de la revista a cambio de publicitar el mensaje o publicidad a elección.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 019-2017, de fecha 27 de junio de 2018.

Por ello;

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi

RESUELVE:

Art. 1º Colaborar para su edición con la suma de \$1.000 (pesos mil), Orden de Pago nº001-084.

Art. 2º La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

RESOLUCIÓN Nº 017-CDDH-2017

Dina Huapi, 11 de julio de 2018.

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Colaboración Gastos de traslado y estadía para Rugby"

VISTO la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por la Comisión directiva de Club Rugby Dina Huapi, el día 06 de julio de 2018, solicitando colaboración para poder solventar los gastos de traslado y estadía de Alejandro Moreno y Manuel " la pantera " Montero , dos exponentes máximos del rugby nacional e internacional.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado en la Comisión Legislativa nº 021-2018, de fecha 11 de julio de 2018.

Por ello;

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi

RESUELVE:

Artículo 1º.- Colaborar con la suma \$10.000.- (diez mil pesos) para viáticos .Orden de Pago nº 0001-085.

Artículo 2º.- La partida afectada del Concejo Deliberante es la 372.

Artículo 3º.- Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

RESOLUCIÓN Nº 018-CDDH-2018

Dina Huapi ,17 de julio de 2019.-

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Colaboración a Grupo de Folklore adulto mayores"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por Sr. Héctor Montenegro que pertenece al grupo de folklore adultos mayores, el día 15 de julio ,solicitando colaboración económica para solventar gastos para el viaje a Santiago del Estero , San Miguel de Tucumán y Simoca a participar con danzas Folkloricas del día 19 al 31 de julio, en representando a Dina Huapi.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado en Secretaria Legislativa ,aprobado por unanimidad, el día 17 de julio de 2017, por tratarse de lo inmediato del viaje.

Por ello;

El Concejo Deliberante De la Municipalidad de Dina Huapi

RESUELVE:

Art. 1º Colaborar para dicho viaje con la suma de \$2.000 (pesos dos mil), Orden de Pago nº0001-088.

Art. 2º La partida afectada del Concejo Deliberante es la 372.

Art. 3º Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
02/07/2018	0001-079	Quettrihue S.A	621,79
02/07/2018	0001-080	Juan Ignacio Ferraro	200
03/07/2018	0001-081	Electro Bandy	367,22
03/07/2018	0001-082	CEB	1162,1
10/07/2018	0001-083	Fontana Andrea Guadalupe	678
10/07/2018	0001-084	Colaboración revista El Coirón, Esc Nº 190	1000
11/07/2018	0001-085	Reposición fondo fijo	20000
12/07/2018	0001-086	Telefónica Móviles Argentina S.A.	4945,46
13/07/2018	0001-087	Colaboración Dina Huapi Rugby Club	10000
17/07/2018	0001-088	Montenegro Héctor	2000
17/07/2018	0001-089	Camuzzi Gas del Sur	1604,23
17/07/2018	0001-090	Fontana Andrea Guadalupe	697

17/07/2018	0001-091	CEB	1162,1
23/07/2018	0001-092	De Giorgio Sergio Luis	749
26/07/2018	0001-093	Quetrihue S.A	731,29

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 13 de julio de 2018.-
RESOLUCIÓN Nº 037 / INT/ 2018
VISTO:

El artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal
CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de junio del corriente se acreditó en la cuenta de este Municipio los fondos correspondientes a lo otorgado por la Provincia de Río Negro, en concepto del "Plan Castello".

Que en dicho momento se procedió a depositar en plazo fijo dicho monto, bajo el certificado Nro. 02532755, el Banco Patagonia S.A., por un Plazo de 30 días, la cantidad de \$7.378.284,60.- (Pesos Siete Millones trescientos setenta y ocho mil, doscientos ochenta y cuatro, con sesenta centavos).-

Que dicho plazo fijo a su vencimiento asciende a la suma de \$7.578.812,22 (Pesos siete millones quinientos setenta y ocho mil, ochocientos doce con veintidós centavos).-

Que es voluntad del poder ejecutivo renovar el mismo, a efectos de dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en el artículo 72 de la carta orgánica local.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR la renovación del Plazo Fijo en cuestión, en el Banco Patagonia, por la suma de Pesos siete millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos doce con veintidós centavos (**\$7.578.812,22**), por el mismo plazo. -
Artículo 2º) De forma. -

Dina Huapi, 31 de julio de 2018
RESOLUCION Nº040/INT/2018
VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Nro. 300-CDDH-2017

La Resolución Nro. 103-INT-2017

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro. 300-CDDH-2017 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2018. Que a su merced, mediante el dictado de la Resolución Nro. 103-INT-2017 de fecha 18 de diciembre se procedió a designar como "Secretario de Desarrollo Social" dependiente del Poder Ejecutivo, al Sr. Rodolfo Hugo Maurel titular del DNI 22.863.455 a partir del día 01 de enero de año 2018.

Que el dictado del presente acto administrativo encuentra fundamento en las atribuciones conferidas por art. 72 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal, el cual establece: **"De las atribuciones y deberes del Intendente. El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) Inc. 5) Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia."**

Que la presente Resolución deberá comunicarse a la Secretaría de Hacienda a los fines de proceder a efectuar la liquidación final correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) RECÉPTASE la RENUNCIA indeclinable presentada por el Sr. Rodolfo Hugo Maurel titular del DNI 22.863.455 respecto del cargo de "Secretario de Desarrollo Social" dependiente del Poder Ejecutivo, que detentará hasta el día 31 de julio del corriente año.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda a los fines que

procedan a efectuar la liquidación final correspondiente.

Artículo 3º) AGRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.

Artículo 4º) DE FORMA.

Dina Huapi, 12 de julio de 2018.-
RESOLUCION Nº064/GOB/2018
VISTO:

Que el Secretario de Hacienda se encontrará ausente de la localidad, entre los días viernes 13 de julio a las 15 hs. y el día lunes 23 de julio a las 8 hs. del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de esta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo. -

Por ello, En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) Desígnese al Sr. Rodolfo Maurel, Secretario de Desarrollo Social, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Fabian Olvar, desde 13 de julio a las 15 hs. hasta el día lunes 23 de julio a las 8 hs. del corriente año, en las funciones que son propias de la Secretaria de Hacienda.

Artículo 2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 16 de julio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 065/GOB/2018
VISTO:

La Ordenanza 090-CDDH-2010 de "Regulación de Tenencia Responsable y Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina"

La Resolución N° 062/GOB/2018.

La Resolución N° 063/GOB/2018.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Dina Huapi establece la práctica de la esterilización quirúrgica como método de control de la población canina.

Que, para tal fin, se procederá según el Artículo 37° de la Ordenanza 090-CDDH-2010, acudiendo en esta ocasión, a la campaña de esterilización gratuita.

Que las Resoluciones nombradas en el visto la Municipalidad de Dina Huapi celebra contrato de locación de servicios con los profesionales veterinarios.

Que, a fin de priorizar a las familias que, por su situación socio-económica, no puedan afrontar los gastos corrientes de las cirugías, se requerirá el informe correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1°) SOLICITAR a la Secretaría de Desarrollo Social, elabore los informes correspondientes a la situación de las personas que soliciten acceder al Plan Municipal de Castración Gratuita 2018.

Artículo 2°) ESTABLECER como tope máximo de ingresos, para el grupo familiar del solicitante, la suma correspondiente a dos (2) Salarios Mínimo Vital y Móvil.

Artículo 3°) LIMITAR el número de mascotas castradas a la cantidad de una (1) por domicilio.

Artículo 4°) DESIGNAR al área de Fiscalización como la encargada de autorizar las castraciones, previo análisis del informe mencionado en el Art. 1° de la presente y en el marco de la Resolución 063/GOB/2018.

Artículo 5°) Las aplicaciones de vacunas antirrábicas no tendrán restricción alguna.

Artículo 6°) REFRENDA la presente resolución la Secretaría de Gobierno.

Artículo 7°) De forma.

Dina Huapi, 16 de julio de 2018.-

RESOLUCION N°066/GOB/2018

VISTO:

Que el Secretario de Gobierno se encontrará ausente de la localidad, entre los días martes 17 de julio a las 8 hs. y el domingo 29 de julio a las 15 hs. del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de esta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo. -

Por ello, En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) Desígnese al Sr. Gabriel M. Páez, Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Juan Jose Deco desde el

martes 17 de julio a las 8 hs. y el domingo 29 de julio a las 15 hs. del corriente año, en las funciones que son propias de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 2°) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 26 de julio de 2018.-

RESOLUCION N°067/GOB/2018

VISTO:

Que el Secretario de Deportes se encontrará ausente de la localidad, entre los días viernes 27 de julio a las 8 hs. y el lunes 30 de julio a las 8 hs. del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de esta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.

Por ello, En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) Desígnese al Sr. Fabian Carlos Olvar, Secretario de Hacienda, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Sergio Orlando Herrada, desde el viernes 27 de julio a las 8 hs. y el lunes 30 de julio a las 8 hs. del corriente año, en las funciones que son propias de la Secretaria de Deportes.

Artículo 2°) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 31 de julio de 2018.-

RESOLUCION N°068/GOB/2018

VISTO:

Que el "Secretario de Obras y Servicios Públicos" se encontrará ausente de la localidad, el día miércoles 01 de agosto a partir de las 8 hs. hasta el jueves 09 del mismo mes a las 8 hs.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de esta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.

Por ello, En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) Desígnese al Sr. Juan José Deco, Secretario de Gobierno, a los efectos de que proceda subrogar al Arq. Martínez Eduardo Adrián, desde el día miércoles 01 de agosto a partir de las 8 hs. hasta el jueves 09 del mismo mes a las 8 hs, del corriente año, en las funciones que son propias de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 31 de julio de 2018

RESOLUCION N°069/GOB/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 065-CDDH-2012.

La Ordenanza N° 077-CDDH-2013.

La Resolución N° 185/GOSP/2017 Ad Referéndum del CDDH.

La Ordenanza N° 289-CDDH-17 "Refrendar Resolución N° 185/GOSP/17, modificación de Resolución N.º 149/GOSP/17 Tarifas de Taxis y remises"

La nota de fecha 16 de julio de 2018, enviada por prestadores del Servicio Público de transporte de personas en automóviles de alquiler con aparato taxímetro, solicitando la readecuación de la tarifa del Servicio Público de taxis, en virtud del aumento de los insumos y servicios que hacen al desarrollo de la actividad.

La necesidad de realizar un ajuste de tarifas de taxis adecuándolo a la coyuntura económica actual.

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota de VISTO, los solicitantes del ajuste detallan los fundamentos que dan cuenta del sistemático y sostenido aumento de los costos que afectaron a la actividad en el último año, conforme lo establece el artículo 66 de la Ordenanza N° 065-CDDH-2012.

Que, a la fecha, la tarifa que resulta aplicable a dicho servicio público, se encuentra establecida en los siguientes valores: Bajada de bandera, pesos veinticinco (\$25,00); el valor del kilómetro, en pesos quince con cincuenta (\$ 15,50) y el valor del minuto de espera es de tres pesos con diez (\$ 3,10).

Que queda de manifiesto que los precios de la mayoría de los insumos utilizados en la explotación de las licencias de taxis y remises, así como también los aumentos

constantes de los vehículos usados y cero kilómetros, perjudica la rentabilidad del servicio y repercuten negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo la calidad y rentabilidad del servicio público.

Que ello repercute de manera negativa también en el chofer del vehículo automotor, toda vez que sus ingresos se encuentran supeditados a un porcentaje fijo de lo recaudado.

Que, en tal sentido, resulta conveniente y necesario que se modifiquen las tarifas actuales de los taxis, de la manera más expedita posible en virtud de la urgencia que se plantea en la Nota de VISTO por los requerientes.

Que acorde a lo estipulado en el art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012, el Poder Ejecutivo establecerá el cuadro tarifario, mediante Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal y que las tarifas

podrán ser revisadas dos veces al año a petición del sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) FIJAR nuevos valores tarifarios para el servicio público de transporte de personas, en automóviles de alquiler, con aparato taxímetro para los ítems que a continuación se detallan:

- Bajada de bandera: \$ 30.00
- Valor de ficha por recorrido de 100 metros \$ 2.00 (\$ 20.00 el Km.).
- Valor del minuto de espera: \$ 4,00

Artículo 2º) ESTABLECER las tarifas mínimas de remises para los recorridos que en detalle se enumeran:

	EN DINA HUAPI		ÑIRIHUAU PLAZA	ÑIRIHUAU ESTACIÓN	TERMINAL BARILOCHE	AEROPUERTO	CARREFOUR	PARADA MORENO	HIPERTEHUELICHE	VILLA LLANQUIN
	MÍNIMO	MÁXIMO								
TAXIS	\$ 50,00	\$ 90,00	\$ 130,00	\$ 136,00	\$ 270,00	\$ 314,00	\$ 322,00	\$ 336,00	\$ 362,00	\$ 530,00
REMISES	\$ 55,00	\$ 99,00	\$ 143,00	\$ 150,00	\$ 297,00	\$ 345,00	\$ 354,00	\$ 370,00	\$ 398,00	\$ 583,00

Artículo 3º) DEJAR sin efecto la Resolución N° 185/GOSP/2017 Ad Referéndum del CDDH.

Artículo 4º) GIRAR la presente Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 66º de la Ordenanza 065-CDDH-2012 y en el Art. 9º de la Ordenanza 077-CDDH-2013.

Artículo 5º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 6º) De forma.

Dina Huapi, 02 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 441/HAC/2018

VISTO:

El Acta de Inspección N°094/18/OSP elevado por la Secretaría de Obras Públicas, con fecha 07 de Junio de 2018.-

La Resolución N°003/OSP/2018 "Autorización a Contratación Directa por Obra "Apeo Pinos".-

La responsabilidad del Municipio de cuidar los servicios y espacios públicos.-

CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad de la época de lluvias y nevadas, y teniendo en cuenta la caída de ramas y árboles que provoca el peso de la nieve acumulada, es necesario el apeo de pinos ubicados por debajo de la línea de media tensión que estipula la CEB la cual está próxima a la biciesenda sita en calle Los Notros entre Los Abedules y Los Retamos.

Que en referencia a ello, es imprescindible apear los que urgentemente requieren de intervención siendo estos 25 (Veinticinco) pinos ya identificados por la Municipalidad en calle Los Notros, desde calle Los Abedules hasta calle Los Niños.-

Que la Resolución N°003/OSP/2018 autorizó realizar la "compra directa", y mediante comparativa de precios, dicho trabajo fue solicitado a Fletes Doña Marta del Sr. Marcelo Pozzi, por haber presentado una oferta conveniente para el Municipio, además de ser proveedor habitual y local.

Que atento a la modalidad del Contrato de Obra, la cláusula 3era especifica que el contratista percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.) a ser abonados de la siguiente manera: a)

mediante un adelanto financiero del 20% sobre el monto del contrato; b) Un porcentaje, salvo especificación en contrario, por avance de Obra; c) y el saldo restante contra la recepción definitiva de la Obra; todo ello contra entrega de la factura correspondiente y contra emisión de certificado de obra avalado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000031 a favor

del Sr. Marcelo Esteban Pozzi con CUIT 20-22122540-7 y domicilio en Ñirihau, Establecimiento Doña Marta, Pilcanuyeu, en concepto de adelanto financiero por avance de Obra según contrato. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de julio de 2018
RESOLUCION N° 442/HAC/2018
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- La necesidad de efectuar el mantenimiento de la flota de vehículos municipales.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. - Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que ante una urgencia presentada por rotura en la camioneta destinada al uso y mantenimiento de la Red de Agua Potable, se acudió a la firma BARI SERVICE NEUMATICOS S.H., ya que presentó una disponibilidad inmediata para su reparación.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.450,00.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Cts.) según factura B N° 0004-00010211 a favor de BARI SERVICE NEUMATICOS S.H. con CUIT N° 30-71066797-3 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1985 de San Carlos de Bariloche, en concepto de service a vehículo Municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de julio de 2018
RESOLUCION N° 443/HAC/2018
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.- La necesidad de efectuar mantenimiento a la flota de vehículos municipales. -

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. - Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que ante la urgencia presentada durante la realización de mantenimiento a los vehículos, se adquirió de la firma BULONERA BARILOCHE del Sr. Serenelli Nestor Raul, una cadena y tuercas por ser el único proveedor con presentar disponibilidad de los insumos solicitados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.971,00.- (Pesos Seis Mil Novecientos Setenta y Uno con 00/100 Cts.) según factura B N° 0004-00007909 a favor del Sr. Serenelli Néstor Raul con CUIT N° 20-16161885-4 y domicilio en calle Ruiz Moreno 576 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para vehículos Municipales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de julio de 2018
RESOLUCION N° 444/HAC/2018
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La necesidad de construir un cerco de protección a la cisterna de San Luis de los Leones.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.-

Que a tales efectos, se emprenderá la Obra "Cerco San Luis de los Leones", la cual consistirá en la construcción de un cerco perimetral en el predio donde se encuentra la cisterna del barrio San Luis de los Leones a modo de dar protección, dicho cerco será realizado por personal del área del Corralón Municipal.

Que los materiales necesarios fueron provistos por la firma CASA PALM S.A.C.I.I.A., quien mediante solicitud de diferentes presupuestos, presentó disposición de todos los elementos solicitados y fue el proveedor más conveniente en función de precio y prestación de servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$35.020,02.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Veinte con 02/100 cts.) según factura B N° 0016-00184109 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. con CUIT N° 30-52851366-9 y domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 02 de julio de 2018
RESOLUCION N° 445/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Clausula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la

alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.)

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$1.680,00.- (Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00021556 a favor de Gonzalez Jorge A. con CUIT N° 20-12503199-5 y domicilio en Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche en concepto de frutas para comedores escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 446/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social. -

La necesidad de realizar el correcto adecuamiento al Edificio Anexo Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual fue necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.-

Que a tales efectos, como prioridad de ésta Municipalidad es generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar su tarea, para lo cual se realizaron diversas labores de instalación, reparación y mantenimiento en el edificio anexo, y se llevarán a cabo siempre que sea necesario a fin de lograr un correcto adecuamiento.-

Que ante la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social se requirió llevar a cabo trabajos de plomería, los cuales fueron realizados por el Sr. Zogalski Gustavo, quien presta de sus servicios habitualmente a la Municipalidad, además de poseer preminencia al ser proveedor local.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.200,00.- (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0003-00000017 a favor de Zogalski Gustavo con C.U.I.T. N° 20-22885247-4 y domicilio en calle Los Radales 631 de Dina Huapi, en concepto de trabajos realizados en Edificio Anexo Municipal.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 447/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0003-00000016 favor de Gustavo Alfredo Zogalski con CUIT N°20-22885247-4 y domicilio en calle Los Radales 631 Dina Huapi, en concepto de trabajos de reparaciones en escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 448/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

Los pedidos del Jardín de Infantes N°81 y de la ESRN N°96.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.)

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$27.459,27.- (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 27/100 ctvs.) según facturas B N° 108-00428884/430358 favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en Av. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 05 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 449/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo.-

Los pedidos del Jardín de Infantes N°81 y de la ESRN N°96.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.-

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.-

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$15.446,61.- (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 61/100 ctvs.) según facturas 0022-00005037/5038/5044/5062 favor de Súper Clin S.R.L. con CUIT N° 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para Edificios Escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 450/HAC/2018
VISTO:

La Resolución N° 118/INT/2017 Ad Referendum del Concejo Deliberante

El contrato de locación entre el Intendente Danilo Rojas y la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina. -

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. -

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos. -

Que la Secretaría de Hacienda informa que existen fondos suficientes a los fines de hacer frente a los cánones que se pretenden, habida cuenta de haberse aprobado

recientemente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2018.

Que el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17 ofrecido en locación por su titular dominial, doña Juana Olga Valentina Chiguay, satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas del Juzgado de Faltas, del Tribunal de Contralor Municipal, de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que, a los fines del debido control de legalidad de la presente, se dio intervención a la Asesoría Letrada de la Municipalidad.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-00000009 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT N° 27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de julio de 2018.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 451/HAC/2018
VISTO:

La Ordenanza N°096/2013 "Se crea la Dirección General de Defensa Civil en Dina Huapi".-

El pedido desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio y de la Dirección de Defensa Civil dar respuesta inmediata ante las emergencias que pudieran presentarse.-

Que para el manejo de las crisis (alerta y respuesta) y ante la ocurrencia de eventos adversos como la inclemencias del tiempo, es necesario que tanto el personal del municipio como de la Dirección trabajen en conjunto.-

Que ante la amenaza de eventos naturales es necesario desarrollar resiliencia para lo cual se debe contar

con las condiciones adecuadas para prever, prevenir y reaccionar. Teniendo la responsabilidad de generar acciones que permitan recuperarse mejor de los desastres causados por estos fenómenos.-

Que es fundamental para tal responsabilidad poseer todo lo necesario como frazadas por cualquier contingencia que pueda suceder desde lo climático hasta lo geológico.-

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad

en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]"-.

Que Figueiredo Cuellar Luciede realizó la confección de las frazadas, a partir de comparativa de presupuestos realizada, siendo a su vez proveedor local, habitual y de confianza del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.950,00.- (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura C N° 0002-0000017 a favor de Figueiredo Cuellar Luciede con CUIT N° 27-93993093-6 y domicilio en Los Nogales 266 de Dina Huapi, en concepto de confección de 39 frazadas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución la Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 452/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de un grupo de vecinos de contar con garrafas de gas debido a que no poseen el servicio de gas en red.-

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado por Ordenanza N°301-CDDH-2017 se ha previsto la

partida de gasto "Garrafa a precio Social" destinada a la adquisición de garrafas.-

Que el Intendente de Dina Huapi decide efectuar la compra de garrafas a Coopetel El Bolsón Ltda. a precio de costo mayorista, y dar la posibilidad al vecino de adquirirla al mismo precio de compra. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$44.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0036-00004489 a favor de Coopetel Ltda. con CUIT 30-55483494-5 y domicilio en calle Juez Fernández 429 de El Bolsón, en concepto de garrafas x 10kg.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 453/HAC/2018

VISTO:

El pedido realizado por la Secretaría de Gobierno.-

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas administrativas de la Municipalidad.-

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, este municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de

\$1.615,00.- (Pesos Un Mil Seiscientos Quince con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00000416/417 a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT 20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutierrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para Polideportivo y Edificio Anexo Municipal.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 12 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 454/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.-

Que en la Clausula Sexta quedan comprendidas a los fines de una correcta interpretación del acuerdo los trabajos que a continuación se detallan:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la

estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100) según factura B N° 0003-000000010/11 a favor de Alberti Cristian Marcelo con CUIT N° 20-26881179-7 y domicilio en calle 13 N° 159 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de desagote de cámaras de escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 455/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$1.199,72.- (Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 72/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00037398 a favor de Caspani Hnos. con CUIT N° 30-64046839-0 y domicilio en Esandi 246 de San Carlos de Bariloche, en concepto de yogurt para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 456/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.-

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.-

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.625,00.- (Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0002-00000413 favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT N° 20-

33658492-3 y domicilio en Pje. Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para edificios escolares.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 457/HAC/2018
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social. -

La necesidad de realizar el correcto adecuamiento y mantenimiento al Edificio Anexo Municipal. -

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual fue necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.-

Que a tales efectos, y como prioridad de ésta Municipalidad, es la de generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus tareas, razón por la cual se han realizado diversas labores de instalación, reparación y mantenimiento en el edificio anexo, y se llevarán a cabo siempre que sea necesario a fin de lograr un correcto adecuamiento.

Que para llevar a cabo dichas labores, y a partir de Solicitud de Compra efectuada desde la Secretaría de Desarrollo Social, se adquirieron depósitos para baños e insumos complementarios de plomería para su instalación a la firma AGUA Y GAS S.R.L., quien presentó disponibilidad de los elementos con las características solicitados, además de ser proveedor habitual del Municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.542,23.- (Pesos Once Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 23/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00007108 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de

insumos de plomería para Edificio Anexo Municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de julio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 458/HAC/2018
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro (Hipoclorito de sodio) a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que sus características químicas hacen que el hipoclorito de sodio sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.-

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$12.668,70.- (Pesos Doce Mil Seiscientos sesenta y ocho con 70/100 ctvs.) según factura B Nº 0007-00007610 a favor de Veliz Edgardo H. con CUIT Nº 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche, en concepto de hipoclorito de sodio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de julio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 459/HAC/2018
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar el mantenimiento periódico de los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así, medidas

de higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que a modo de realizar un mantenimiento periódico de los espacios, se han emprendido actividades de renovación de pintura sobre aquellos sitios que lo precisen, adquiriendo para esto diversos elementos como esmaltes, aguarrás y pinceles entre otros.

Que mediante comparativa de presupuestos realizada, dichos insumos fueron comprados a la firma Pinturerías REX S.A., por presentar disponibilidad de los elementos solicitados y conveniencia en función de precio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.760,93.- (Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta con 93/100 Cts.) según facturas C Nº 0396-00000582 y a favor de Pinturerías REX S.A. con CUIT Nº 30-64651295-2 y domicilio en calle Dr. Ángel Gallardo 651 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de pinturería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 12 de julio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 460/HAC/2018
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

La ordenanza Nº 089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada

Secretaría y/o personal asignado por los mismos.-

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.699,45.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 45/100 ctvs.) según factura B Nº 0105-00156197 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT Nº 30-5384819-0 y domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para refrigerio del personal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de julio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 461/HAC/2018
VISTO:

El Artículo 153 del Estatuto y Escalafón Municipal en donde dice que "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.-

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.-

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.-

Que es voluntad del Municipio proveer de alimentos saludables a los empleados municipales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.513,85.- (Pesos Un Mil Quinientos Trece con 85/100 ctvs.) según factura

B N° 0012-00002702 a favor de Díaz Hnos. S.A. con CUIT N° 30-58254589-4 y domicilio en calle Anasagasti 1250 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio de los empleados municipales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 12 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 462/HAC/2018
VISTO:

La nota de pedido con fecha 13 de septiembre de 2017 de parte de alumnos de la E.S.R.N N° 96.-

La Resolución N°610/SHyDS/2017.-

CONSIDERANDO:

Que es espíritu de éste Municipio acompañar a la comunidad educativa en sus iniciativas, colaborando con la provisión de los materiales solicitados y teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos correspondiente al año 2018 existe partida presupuestaria destinada a tales efectos.-

Que la solicitud realizada por la E.S.R.N N° 96, a efectos de colaborar con los materiales necesarios para la realización de arcos con vistas a la construcción de una cancha de fútbol en el predio de la escuela, es en fomento de la participación mutua entre los centros educativos y el Estado.-

Que dicha construcción se realizó en el marco del taller de Economía y Sociedad, en el cual se trabaja en un proyecto de cooperativismo.-

Que fue insuficiente la cantidad solicitada de caños, por lo que fue necesario agregar para poder terminar los arcos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.584,68.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 68/100 ctvs.) según factura 0016-00171523 y nota de crédito B N° 0033-00007056 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A con CUIT 30-52851366-9 y domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para el armado de arcos para cancha de futbol. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 13 de julio de 2018
RESOLUCION N° 463/HAC/ 2018
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

El Certificado de denuncia radicada con fecha 2 de Mayo del corriente en la Comisaría 36ª de Dina Huapi.-

La Nota presentada por el Bromatólogo del área de Fiscalización.-

CONSIDERANDO:

Que según la certificación de denuncia realizada en la Comisaria presentada por el Bromatólogo, se expone que el día sábado 28/04 fueron sustraídos de su auto los elementos utilizados para la labor que realiza en el área de Fiscalización.-

Que dentro de los elementos robados se encontraba un termómetro infrarrojo marca TESTO que permite realizar mediciones de temperatura sin contacto, utilizado para el control de carnes, alimentos elaborados, heladeras y productos que necesitan una refrigeración adecuada para su consumo. Este dispositivo es fundamental para el control de la cadena de frío, en los operativos que lleva adelante Bromatología en la localidad.

Que en necesario proceder de manera urgente a la compra de un termómetro para continuar con el desarrollo habitual de las tareas del área de Fiscalización. -

Que luego de solicitados diferentes presupuestos y realizada la correspondiente comparativa, se decidió efectuar la compra a SolTec de Puchulu Maria Ana, por ser la más conveniente para el municipio en función del precio y forma de prestación del servicio.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.087,64.- (Pesos Tres Mil Ochenta y Siete con 64/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00004002 a favor de Puchulu Maria Ana con CUIT N° 23-17166638-4 y domicilio en Adolfo

Belloco 3498 Piso 2 de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de Termómetro DT-812.-

Artículo 2º: REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda.-

Artículo 3º: De forma.

Dina Huapi, 12 de julio de 2018
RESOLUCION N° 464/HAC/2018
VISTO:

La Resolución 087/HAC/2018 "Autorización de pago a Popovici Alejandro Esteban".-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 090-CDDH-2010 en su Art. 14 habilita al Municipio a la captura de animales domésticos de acuerdo al trato que determina la Ley 14.346 y la misma estará condicionado a la capacidad disponible de caniles individuales.-

Que por ello se creó la "Perrera Municipal" con el fin de alojar a los canes capturados en la vía pública.-

Que corresponde dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.-

Que a partir de la Resolución N°087/HAC/2018 en la que se realizaron compras a distintos proveedores de alimento canino con el fin de realizar comparación de calidad de producto ofrecido, resultó la firma NUTRIVET COMERCIAL del Sr. Popovici Alejandro Esteban como la más apropiada para las necesidades de los canes.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.366,70.- (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta y Seis con 70/100 Ctvts.) según factura B N° 0002-00000310 a favor de Popovici Alejandro Esteban con CUIT N° 20-14769908-6 y domicilio en calle Belgrano 399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de julio de 2018
RESOLUCION N° 465/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.-

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.-

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.-

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.-

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$38.347,08.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Trecientos Cuarenta y Siete con 08/100 ctvs.) según factura B N° 0009-00000001 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de

combustible para los vehículos del Municipio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 466/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$50.856,00.- (Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 ctvs.) según facturas C N° 0001-00000325/326/328/329 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT N° 20-20562987-5 y domicilio en calle El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de pan y facturas para Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 467/HAC/2018

VISTO:

La necesidad del envío de correspondencia desde las distintas

áreas funcionales que constituyen la Municipalidad.-

CONSIDERANDO:

Que desde el área de Hacienda se ha acordado un convenio periódico de retiro de correspondencia desde las instalaciones para ser correctamente enviadas a destino.-

Que la firma "Correo Argentino S.A." con sucursal domiciliada en Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche provee y realiza dicho servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.151,00.- (Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta y Uno con 00/100 ctvs.) según factura B N° 2995-00005838 a favor de Correo Argentino S.A. con CUIT 30-70857483-6 y domicilio en calle Rivadavia 830 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de correo correspondiente al mes de junio de 2018.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 13 de julio de 2018

RESOLUCION N° 468/HAC/2018

VISTO:

La nota de pedido de los choferes de la ambulancia.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

Que la nota de pedido solicita un juego de cadenas para nieve para ser utilizado en la ambulancia que cubre la zona de Dina Huapi, Ñirihuau, Ruta 23 y una amplia dimensión en zonas y rutas de la provincia de Neuquén.-

Que debido a las inclemencias del tiempo y pronóstico de nevadas y heladas se hace imposible poder movilizarse sin cadenas, considerando también la zona en que se encuentra emplazada la localidad de Dina Huapi.-

Que es espíritu de éste Municipio acompañar a la comunidad, colaborando con la provisión de los materiales solicitados y teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos correspondiente al año 2018 existe partida presupuestaria destinada a tales efectos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.430,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0004-00010778 a favor de BARI SERVICE NEUMATICOS S.H. con CUIT N° 30-71066797-3 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1985 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cadenas para nieve. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 13 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 469/HAC/2018
VISTO:

La Ordenanza N° 090-CDDH-2010 "Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina".-

La cantidad de mascotas que requieren identificación.-

El pedido desde el área de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto en marcha el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina 2017.-

Que es obligatorio el patentamiento en el Registro Municipal de canes.-

Que para obtener la patente municipal es necesario el cumplimiento de los requisitos expuestos en el art. 22º de la Ordenanza N° 090-CDDH-2010.-

Que de acuerdo al art. 24º de la Ordenanza N° 090-CDDH-2010 en su inciso a) los propietarios recibirán una chapa identificadora con un número impreso único e intransferible cuyo uso será obligatorio en el collar del can.-

Que con el objeto de lograr la efectiva implementación de las medidas de control previstas en la legislación vigente, se continuará con la inscripción y el patentamiento de las mascotas.-

Que para tal objetivo es necesario la compra de 50 chapas identificadoras numeradas.-

Que la erogación puede realizarse mediante compra directa.-

Que se cumplió con el proceso de relevamiento de presupuestos y se determinó que el

más adecuado corresponde a la firma de Avesani Bruno Gustavo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.250,00.- (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00000408 a favor de Avesani Bruno Gustavo CUIT N° 23-23649501-9 con domicilio en 24 de Septiembre 143 de San Carlos de Bariloche, en concepto de chapas identificadoras para el patentamiento de canes.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 13 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 470/HAC/2018
VISTO:

La incorporación de nuevas tecnologías y la última etapa de implementación del sistema de gestión integrado que prevé la implementación de una Página Web para que el contribuyente pueda acceder de manera más ágil a realizar trámites e informarse sobre normas, organización institucional, etc.

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas y de las diferentes herramientas informáticas y tecnológicas del municipio para llevar a cabo este proceso.-

La inauguración del Edificio Anexo cito en calle Colombia 530.-

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de nuevas tecnologías informáticas para el Municipio, a través de la puesta en marcha de un sistema integrado de gestión municipal, posibilitará contar con una herramienta informática, que optimizando los principales procesos administrativos, redundará en una mejor y más eficiente atención a los ciudadanos.

Que un buen sistema de gestión significa además el acceso a la generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo.

Que además, luego de la incorporación del nuevo Edificio Anexo

fue necesaria la instalación de nuevos puestos de trabajo y su configuración, además de las conexiones telefónicas. Que por lo expuesto anteriormente, es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, los puestos de red, programas de gestión y página web del municipio.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral de San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas y es proveedor de confianza del municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C N° 0001-000000108/109 a favor de Gustavo Luján con C.U.I.T 20-14761556-7 y domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche, en concepto de implementación de sistema, seguimiento de expedientes y mantenimiento de página web correspondiente al mes de junio y trabajos en Edificio Anexo calle Colombia 530.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 13 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 471/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.-

Que éste monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo y Corralón Municipal.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.750,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Cts.) según factura B N° 0004-00009861 favor de Víctor Luis Giacobbe con CUIT N° 20-24499871-3 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de junio de 2018.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 13 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 472/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de alquilar una máquina fotocopidora.-

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas de las oficinas municipales se ha incrementado el trabajo administrativo, que a tales efectos es necesario sacar fotocopias no solo para el trabajo interno de las áreas, sino también al momento que el contribuyente hace presentación de documentación para diferentes trámites.-

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una máquina fotocopidora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.969,60.- (Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 60/100 cts.) según factura B N° 0006-00002413 a favor de Jorge Rivero con CUIT N° 20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de

Bariloche, en concepto de alquiler durante el mes de junio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 13 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 473/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de mantener y otorgar la seguridad que requieren los matafuegos.

CONSIDERANDO:

Que los matafuegos forman parte de lo que se denomina seguridad estática del edificio y son de utilidad para sofocar la iniciación o pequeños focos de incendio.

Que se debe efectuar periódicamente el control sobre los extintores de manera de asegurar su eficacia al momento que sea necesario utilizarlos.-

Que es menester de este Municipio proveer de los mismos a las dependencias, como también efectuar el mantenimiento y la recarga.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.575,07.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 07/100 cts.) según facturas B N° 0005-00001306/1307 a favor de Claudio Troyon con C.U.I.T N° 20-18494167-9 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de recarga de matafuegos de la Oficinas y el Corralón Municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de julio de 2018
RESOLUCION N° 474/HAC/2018
VISTO:

La Resolución N° 410/HAC/2018 de fecha 21 de junio de 2018, correspondiente al pago de la factura de Veliz.-

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría advierte que luego de confeccionada la resolución 410/HAC/2018, de fecha 21 de junio, que autoriza el pago por un importe de \$12.668,70.- (Pesos Doce Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 70/100 cts.) al proveedor antes

mencionado, difiere el importe en números del importe en letras.-

Por ello, en uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: RECTIFICAR la resolución N° 410/HAC/2018.-

Artículo 2º: TENGASE por sustituida la resolución N° 410/HAC/2018 de fecha 21 de junio correspondiente al pago a Veliz por un importe \$12.668,70.- (Pesos Doce Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 70/100 cts.) según factura B N° 0007-00007476 por la resolución N° 474/HAC/2018 de fecha 16 de julio de 2018.-

Artículo 3º: REFRENDA la presenta resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4º: De forma. -

Dina Huapi, 17 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 475/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de mejorar el ordenamiento vial de la localidad.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio brindar los recursos necesarios para mejorar la seguridad vial de los vecinos de Dina Huapi.-

Que el área de Obras y Servicios Públicos ha decidido emprender un ordenamiento el cual incluirá al tránsito pesado y liviano que circula diariamente en la ciudad, como también la señalización en la costa del lago Nahuel Huapi. -

Que dicho ordenamiento consistirá en la colocación de cartelera vial correspondiente para lograr el objetivo.-

Que la confección de los carteles, además de los correspondientes caños, serán realizados por la firma de la Sra. Dascanio Mariana Clara, quien a través de comparativa de presupuestos solicitadas a las empresas que realizan este tipo de labor, ha presentado una oferta conveniente en función de precio y prestación del servicio, teniendo preeminencia por ser proveedora local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$12.300,00.- (Pesos Doce Mil Trescientos con 00/100 Ctsv.) según facturas C N° 0001-00000037 a favor de Dascano Mariana Clara con C.U.I.T. N° 27-34624136-1 y domicilio en Los Maitenes 961 Piso: PB Dpto.: 2 de Dina Huapi, en concepto de adelanto financiero correspondiente al 20% de labor a realizar por cartelería vial. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 476/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza 228-CDDH-16 "Ratificación Contrato Leasing Mobiliario ante Nación Leasing S.A."

La Ordenanza 212-CDDH-2016 "Autorización al Sr. Intendente Don Danilo M. Rojas y a Don Pablo Augusto Kausch a tramitar ante Nación Leasing S.A., operación de leasing para adquisición de maquinaria vial".

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se ha implementado un plan de equipamiento y renovación de la flota en la medida de las posibilidades económicas y financieras.

Que se ha dispuesto adquirir una motoniveladora destinada a las tareas fundamentales en la prestación de servicios de mantenimiento de las calles del Municipio, ejecución de obras y otros trabajos que resulten pertinentes.

Que dicha maquina sustituirá las necesidades que se generan al tener que alquilar similar maquinaria para las tareas a realizar en el ejido municipal.

Que se ha acordado, como opción más conveniente, suscribir un contrato de Leasing con la firma "Nación Leasing S.A." con domicilio en Pellegrini Carlos 675 Piso 10 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires que provee dicho servicio.

Que con dicho contrato de Leasing se acordó el pago de un canon mensual por un lapso de 36 meses.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar un pago por un importe de \$200.969,66.- (Pesos Doscientos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 66/100 ctsv.) según factura B N° 0002-00053432 a favor de Nación Leasing S.A. con CUIT N° 30-70801629-9 y domicilio en Carlos Pellegrini 675 Piso 10 de CABA en concepto de canon 21 de 36 entrega 0000537601.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 477/HAC/2018

VISTO:

El Decreto 1088/2011, créase el "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos".-

La Ordenanza 090-CDDH-2010 "Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina".-

La campaña de concientización "tenencia responsable", impulsado por el área de Fiscalización de la Municipalidad.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la tenencia responsable y el cuidado sanitario de perros y gatos no sólo conllevan el mejoramiento del estado sanitario de los mismos, sino que también contribuye directamente al bienestar de la comunidad en su conjunto.

Que debe considerarse que la tenencia responsable implica proveer al animal de los requerimientos básicos para su bienestar, a saber: la salud, la alimentación adecuada, el espacio de descanso protegido de las inclemencias del tiempo, el espacio para eliminar sus residuos, recreación, entre otros aspectos.

Que dentro de las premisas básicas para el mantenimiento de la sanidad del animal se deben considerar como principales a la vacunación, la desparasitación y la esterilización quirúrgica, considerándose esta última importante para el control de la reproducción indiscriminada de animales.

Que la Ordenanza 090-CDDH-2010 tiene como propósito poner en marcha un Plan Municipal de Control de la

Población Canina, siendo de aplicación a la totalidad de los animales de la especie canina con independencia de su origen o raza, el que tendrá como objetivo establecer un mecanismo de convivencia armónica entre los vecinos y los canes, promoviendo la educación para una tenencia responsable de mascotas, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas y garantizando la protección y bienestar de los animales.

Que parte de la campaña impulsada por Fiscalización, incluyó charlas en las instituciones educativas de la localidad sobre "Tenencia responsable", que además se ofreció a los chicos un refrigerio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.629,25.- (Pesos Seis Mil Seiscientos Veintinueve con 25/100 ctsv.) según facturas B N° 118-00000628, 118-00000580 y Nota de crédito B N° 108-00057232 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche en concepto de alfajores para refrigerio charla "Tenencia responsable". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N°478/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N°301-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018";

La Ordenanza N°225-CDDH-2016 "Creación del "Plan de eficiencia energética en edificios públicos municipales y del servicio de alumbrado público";

La Resolución N°223/HAC/2018 "Pago a Energía S.R.L."

CONSIDERANDO:

Que se realizará el proyecto comunicado por la Ordenanza N°225-

CDDH-2016 "Plan de eficiencia energética en edificios públicos municipales y del servicio de alumbrado público" el cual según el artículo segundo se dispuso a "...elaborar un plan de adecuación de los sistemas de provisión de energía y de las instalaciones eléctricas de todos los edificios públicos municipales y de alumbrado público..." debiéndose utilizar lámparas de bajo consumo o de tecnología LED reemplazando las tradicionales existentes.

Que dicho plan se aplicará en el alumbrado público y edificios municipales, principalmente aquellos como el Polideportivo y el Salón de Usos Múltiples donde diariamente se desarrollan diversas actividades, proporcionando así un uso más eficiente de la energía eléctrica y recursos públicos.

Que mediante la Resolución N°233/HAC/2018 se adquirieron los insumos y materiales necesarios a la firma Energía S.R.L.

Que para llevar a cabo dicho proyecto la Subdirección de Compras y Contrataciones Municipales ha solicitado distintos presupuestos en concepto de mano de obra para recambio de luminarias en el Salón de Usos Múltiples Municipal, y con la correspondiente Comparativa de Precios, resultó la oferta del Sr. Zappa Daniel Francisco la más conveniente para el municipio en función del precio y forma de prestación del servicio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.200,00.- (Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100 Cts.) según factura C N° 0002-00000034 a favor de Zappa Daniel Francisco con C.U.I.T. N° 20-26879059-5 y domicilio en calle Estados Unidos 810 Dina Huapi, en concepto de trabajos realizados por cambio de luminarias a LED en Salón de Usos Múltiples. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Social en subrogación del Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 479/HAC/2018
VISTO:

La Ordenanza N° 098-CDDH-2013 "Loteo Social en el Barrio Ñirihuau"

La Ordenanza N°323-CDDH-2018 "Autorización de Contratación Directa a la empresa Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda.";

La Resolución N°013/OSP/2018 "Celebración de Contrato con la empresa CEB".-

El contrato de obra entre el Intendente Municipal y la Cooperativa de Electricidad Bariloche.-

CONSIDERANDO:

Que se realizará la electrificación del Loteo Social del Barrio Ñirihuau, la cual proveerá energía eléctrica a cada uno de los 34 lotes, acompañando a los usuarios con una obra de infraestructura como reza nuestra Carta Orgánica y la Ordenanza N° 098-CDDH-2013.

Que a tales efectos, como primera instancia, es necesario llevar a cabo la Obra "Montaje de la Subestación Transformadora – SIAT 5532 Loteo Social Ñirihuau" de acuerdo al proyecto ejecutivo realizado por la CEB.-

Que a partir de la Resolución N°013/OSP/2018 se ha celebrado Contrato de Obra con la empresa CEB – Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda., y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera específica que la firma percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$260.782,92.- (Pesos Doscientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Dos con 92/100 Cts.) a ser abonados de la siguiente manera: a) mediante un adelanto financiero del 60% sobre el monto del contrato; b) y el saldo restante contra la recepción definitiva de la Obra; todo ello contra entrega de la factura correspondiente y contra emisión de certificado de obra emitido por la CEB.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$260.782,92.- (Pesos Doscientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Dos con 92/100 Cts.) según factura B N° 0001-00045077 a favor de la empresa Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. con CUIT 30-54572108-9 y domicilio en Vce. Alte O'connor 730 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 60% de adelanto financiero por Obra "Montaje

de Subestación Transformadora – SIAT 5532 Loteo Social Ñirihuau". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 480/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.-

Que dentro de la manutención periódica, deben considerarse diversas eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar dentro de la Red.-

Que a los efectos de mantener un orden dentro del área y a su vez tener la capacidad de responder dinámica y diligentemente ante hechos inoportunos, es necesario adquirir diferentes repuestos destinados al mantenimiento, y así garantizar el buen funcionamiento y eficacia del servicio.-

Que algunos materiales de los solicitados no son comercializados por los proveedores locales y habituales del municipio, por lo cual se recurrió a la firma Agua y Gas.-

Que los elementos necesarios fueron provistos por AGUA Y GAS S.R.L., quien es proveedor habitual del Municipio, ha presentado una oferta conveniente y responde con disponibilidad inmediata ante solicitudes con carácter de urgencia. - Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$55.482,43.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 43/100 cts.) según facturas B N° 0004-00007392, 0004-00007435 y 0003-00091121 a favor de Agua y Gas S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche en concepto de insumos para mantenimiento general de red de agua potable. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de julio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 481/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de un grupo de vecinos de contar con garrafas de gas debido a que no poseen el servicio de gas en red.-

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado por Ordenanza Nº301-CDDH-2017 se ha previsto la partida de gasto "Garrafa a precio Social" destinada a la adquisición de garrafas.-

Que el Intendente de Dina Huapi decide efectuar la compra de garrafas a Coopetel El Bolsón Ltda. a precio de costo mayorista, y dar la posibilidad al vecino de adquirirla al mismo precio de compra. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$44.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0036-00004750 a favor de Coopetel Ltda. con CUIT 30-55483494-5 y domicilio en calle Juez Fernández 429 de El Bolsón, en concepto de garrafas x 10kg.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de julio de 2018
RESOLUCIÓN Nº 482/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual fue necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.-

Que en las distintas áreas de las oficinas municipales se ha incrementado el trabajo administrativo, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el trabajo interno de las áreas.-

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.-

Que es prioridad de ésta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar su tarea.-

Que la firma Ventimiglia S.R.L. proveedor habitual y de confianza del Municipio, contaba con los artículos solicitados y a un precio acorde según comparativa realizada. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.392,16.- (Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y dos con 16/100 ctvs.) según facturas B Nº 0008-00002028/2122 y nota de crédito B Nº 0008-00000095 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT Nº 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de librería.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de julio de 2018
RESOLUCION Nº 483/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno tiene como misión asegurar el cumplimiento de las normas de procedimiento.-

Que dentro de las áreas a su cargo se encuentra el Departamento de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.-

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL S.R.L. proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$16.750,00.- (Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0002-00000481 a favor de BEHA AMBIENTAL S.R.L. con CUIT Nº 30-70825767-9 y domicilio en calle María Ayelén 5399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de julio de 2018
RESOLUCION Nº 484/HAC/2018
VISTO:

Las consecuencias que se pueden ocasionar por las bajas temperaturas en la temporada invernal. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentra dentro del Ejido.-

Que las condiciones climáticas de bajas temperaturas manifestadas han causado algunos inconvenientes para la localidad; entre ellos, severas dificultades para el tránsito de vehículos y peatones, cortes de agua y/o de energía eléctrica.

Que a tales efectos, teniendo en cuenta la urgencia de la situación presentada y la necesidad de una dar una solución con celeridad, se recurrió a la firma PUELICHE S.A.C.I.F. para la compra de bolsas de sal gruesa, las cuales fueron distribuidas en las calles del Ejido más afectadas por las heladas.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.942,80.- (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 80/100 Cts.) según factura B N° 0115-00021647 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-5384819-0 y domicilio en Avda. Cte. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de bolsas de sal gruesa. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 485/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

El pedido del Jardín de Infantes N° 81.-

El pedido de la E.S.R.N. N°96.-

CONSIDERANDO:

Que en la Clausula Cuarta, el Ministerio a través de sus equipos técnicos cuenta con la facultad de evaluar el tipo, calidad y cantidad de alimentos especiales a adquirir por la Municipalidad destinados a alumnos que presenten patologías que deban ser controladas a través de la alimentación (celiaquía, diabetes, hipertensión, etc.)

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente

al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$6.824,76.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Veinticuatro con 76/100 cts.) según facturas B N° 0102-00126731 y 108-00431680 a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en Av. Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 486/HAC/2018

VISTO:

La Resolución N°002/OSP/2018 "Celebración de Contrato de Arrendamiento con la firma Ferrari Hnos. de Ernesto y Jorge Ferrari S.H." La responsabilidad del Municipio de realizar las tareas necesarias que responden al eficiente funcionamiento de los servicios y espacios públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos asegurar el correcto desarrollo de las funciones de mantenimiento de los espacios y servicios públicos que se realizan desde la Municipalidad.-

Que ante la falta de recursos propios y a fin de contar con un respaldo ante cualquier tipo de eventualidad con el suministro de energía, es necesario el arrendamiento de un Grupo Generador de 300 KVA.

Que mediante la Resolución N°002/OSP/2018 se celebró Contrato de Arrendamiento con la firma Ferrari Hnos. de Ernesto y Jorge Ferrari S.H. por un periodo de 6 (SEIS) meses, por haber presentado la oferta más conveniente por el arrendamiento de la maquinaria, en comparación con

otros presupuestos y en función del precio y forma de prestación de servicio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$22.506,00.- (Pesos Veintidós Mil Quinientos Seis con 00/100 cts.) según factura B N° 0006-00000028 a favor de Ernesto y Jorge Ferrari S.H. con CUIT N° 30-64287304-7 y domicilio en Antofagasta 338 de la ciudad de Neuquén, en concepto de pago por arrendamiento de grupo generador 300 KVA periodo 04-06-18 al 03-07-18.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de julio de 2018

RESOLUCION N° 487/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de la maquinaria perteneciente a la flota de vehículos municipales.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y los vehículos oficiales utilizados en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.-

Que ante relevamiento al Camión Recolector para su mantenimiento periódico, resultó la necesidad de efectuar diversas reparaciones eléctricas con la compra de los respectivos repuestos.-

Que ante la necesidad inmediata de realizar dichas reparaciones, se acudió a la firma ELECTRICIDAD NIRECO de Visconti Bruno, que presentó disponibilidad para efectuar los arreglos, contando también con los repuestos aptos para los mismos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.169,00.- (Pesos Cuatro

Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Cts.) según factura B N° 0001-00014617 a favor de Visconti Bruno con C.U.I.T. N° 23-20370442-9 y domicilio en calle B. Crespo 265 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mano de obra y repuestos para camión recolector. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 24 de julio de 2018
RESOLUCION N° 488/HAC/2018
VISTO:

El pedido de la Secretaría de Desarrollo Social. -

La situación de vulnerabilidad de algunos vecinos de la ciudad. -

Informe Social de la familia Jara con fecha 06 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos arriba mencionados precisan ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda, para lo cual éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social. -

Que la firma TM S.R.L. domiciliada en Ruta 23 N°602 de Dina Huapi, cuenta con el material solicitado, además de ofrecer un precio acorde y disponibilidad inmediata. -

Que se adquirió una camionada de arena, la cual fue descargada para mejora de la vivienda. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.875,50.- (Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 50/100 cts.) según factura B N° 0003-00000048 a la firma TM S.R.L., CUIT N° 30-71220308-7, domiciliada en Ruta 23 km 602 de Dina Huapi, en concepto de media camionada de arena. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 24 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 489/HAC/2018
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$9.900,00.- (Pesos Nueve Mil Novecientos con 00/100 cts.) según factura C N° 0003-00000023/24 favor de Gustavo Alfredo Zogalski con CUIT N°20-22885247-4 y domicilio en calle Los Radales 631 Dina Huapi, en concepto de trabajos de reparaciones en escuelas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 24 de julio de 2018
RESOLUCION N° 490/HAC/201
VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro. -

La Nota de Pedido N° 118 de la Comisaría N° 36 de Dina Huapi con fecha 7 de mayo de 2018. -

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas

Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente. -

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas. -

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones *labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico* de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el organismo

que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados. -

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera. -

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$1.490,00.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 cts.) según factura B N° 0002-00005379 a favor de Bochatay Andrea con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en EEUU 310 de Dina Huapi en concepto de artículos de ferretería para refacción de los calabozos. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 24 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 491/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales y el corralón.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza no solo de los edificios sino también de salubridad para los empleados.-

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.-

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio en dichos elementos, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.279,64.- (Pesos Dos Mil Doscientos Setena y Nueve con 64/100 ctvs.) según factura B N° 0007-00007699 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 325 San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 24 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 492/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N°216/CDDH/2016 "Creación del Juzgado de Faltas Municipal".-

La Resolución N°041/CDDH/2017 "Designación Juez de Faltas Municipal".-

La Resolución N°042/CDDH/2017 "Designación Secretario de Juez de Faltas Municipal".-

La Nota de solicitud del secretario del Juzgado de Faltas con fecha 6 de junio de 2018.-

El pedido de la Secretaría de Gobierno. -

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°216/CDDH/2016 se procedió a la creación del Juzgado de Faltas Municipal.-

Que por las Resoluciones 041/CDDH/2017 y 042/CDDH/2017 se designaron los cargos de Juez de Faltas Municipal y de Secretario de Juez de Faltas Municipal de la Localidad de Dina Huapi.-

Que a tal efecto es oportuno equipar las oficinas donde ejercerán sus funciones con los artículos pertinentes a las necesidades administrativas para el correcto desempeño del área creada.-

Que para cumplimentar el pedido efectuado se realizó la compra de 100 carátulas a Agostino Sergio Eduardo, quién presentó el mejor precio, además de ser proveedor habitual y de confianza del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.300,00.- (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0005-00000249 a favor de Agostino Sergio Eduardo con CUIT N° 20-18569827-1 y domicilio en Palacios 875 de San Carlos de Bariloche, en concepto de carátulas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 24 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 493/HAC/2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo

responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.-

Que en la Cláusula Novena del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$9.780,00.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según facturas B N° 0004-00022280/22281/22282/

22300/22301/22302 a favor de Gonzalez Jorge A. con CUIT N° 20-12503199-5 y domicilio en calle Padre Monte Verde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para comedores de Escuelas.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 24 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 494/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de alquilar una máquina fotocopidora.-

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas de las oficinas municipales se ha incrementado el trabajo administrativo, que a tales efectos es necesario sacar fotocopias no solo para el trabajo interno de las áreas, sino también al momento que el contribuyente hace presentación de documentación para diferentes trámites.-

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una máquina fotocopidora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.969,60.- (Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 60/100 ctvs.) según factura B N° 0006-00002559 a favor de Jorge Rivero con CUIT N° 20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler durante el mes de julio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 24 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 495/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La Ordenanza 301-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018".-

El papel fundamental que representan las Garitas de Colectivos en la vida cotidiana de los habitantes.-

El proyecto Garitas.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.-

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2017 aprobado por la Ordenanza N° 243-CDDH-2017, se presentó el Proyecto "Garitas" que consiste en la reconstrucción de las garitas de colectivo.-

Que la importancia de este proyecto recae en que las garitas son elementos fundamentales de uso diario en la vida cotidiana de los habitantes de Dina Huapi.-

Que el proyecto se inició en 2017, y a partir de la Ordenanza 301-CDDH-2017 se dará continuación este año.-

Que se solicitaron, en carácter de urgencia tubos estructurales, los cuales fueron provistos por la firma CASA PALM S.A.C.I.I.A., quien dispuso de manera inmediata de todos los elementos pedidos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la

Contaduría, a librar pago por un importe de \$47.946,04.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 04/100 ctvs.) según factura B N° 0040-00026395 a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. con CUIT N° 30-52851366-9 y domicilio en calle Brown 404 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 25 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 496/HAC/2018

VISTO:

La Resolución N°010/OSP/2018 "Celebración de Contrato con la empresa TM S.R.L. por Obra "Quema de Residuos Forestales".-

El contrato de obra entre TM S.R.L. y la Municipalidad de Dina Huapi.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

El Acta de Avance de Obra de fecha 6 de julio de 2018.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentra dentro del Ejido.

Que ante la falta de recursos propios y para una mayor eficiencia en la tarea, se ha decidido contratar los servicios de un tercero, el cual deberá disponer de un predio apto para combustión, máquina retroexcavadora y carro cisterna con motobomba para quema de residuos forestales dispuestos en diversos sitios del Ejido, los cuales serán trasladados a dicho predio.

Que a partir de la Resolución N°010/OSP/2018 se ha celebrado Contrato de Obra con la empresa TM S.R.L., y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera especifica que la firma percibirá de La Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$91.960,00.- (Pesos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Cts.) a ser abonados de la siguiente manera: a) mediante cantidades de avances de obra; y b) el saldo restante en concepto de finalización de obra, todo ellos contra entrega de la factura correspondiente.

Que según Acta de Avance de Obra efectuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los 6 días del mes de julio de 2018, se han

realizado 50 traslados de 6m³ de residuos forestales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$57.475,00.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0003-00000046 a favor de TM S.R.L. con CUIT N° 30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 km 602 de Dina Huapi, en concepto de avance de Obra "Quema de Residuos Forestales", 50 viajes de 6m³ c/u. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 25 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 497/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de mejorar el ordenamiento vial de la localidad.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio brindar los recursos necesarios para mejorar la seguridad vial de los vecinos de Dina Huapi.-

Que el área de Obras y Servicios Públicos ha decidido emprender un ordenamiento el cual incluirá al tránsito pesado y liviano que circula diariamente en la ciudad, como también la señalización en la costa del lago Nahuel Huapi. -

Que dicho ordenamiento consistirá en la colocación de cartelera vial correspondiente para lograr el objetivo.-

Que la confección de los carteles, además de los correspondientes caños, serán realizados por la firma de la Sra. Dascanio Mariana Clara, quien a través de comparativa de presupuestos solicitadas a las empresas que realizan este tipo de labor, ha presentado una oferta conveniente en función de precio y prestación del servicio, teniendo preminencia por ser proveedora local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

importe de \$49.200,00.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Cts.) según facturas C N° 0001-00000041 a favor de Dascanio Mariana Clara con C.U.I.T. N° 27-34624136-1 y domicilio en Los Maitenes 961 Piso: PB Dpto.: 2 de Dina Huapi, en concepto de saldo correspondiente al 80% de labor realizado por cartelería vial. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 498/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Los pedidos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".-

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria que proporcione mayor protección y seguridad al personal.

Que por tales motivos, fue necesario adquirir un protector lumbar y botas de goma para el personal que ejerce sus funciones diarias en el Corralón Municipal a la firma Belloc Sur S.A., quien se dedica a la venta de este tipo de prendas de trabajo y es proveedora habitual del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.639,68.- (Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 68/100 cts.) según factura B N° 0003-00000493 a favor de Belloc Sur S.A.

con CUIT N° 30-71227330-1 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1882 de San Carlos de Bariloche, en concepto protector lumbar y botas de goma. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De Forma.

Dina Huapi, 25 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 499/HAC/2018

VISTO:

El Acuerdo entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi de fecha 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada "Construcción Salón de Usos Múltiples en la Escuela Primaria N° 312" y Adenda de fecha 22/08/2017.-

La necesidad de dar continuidad a la obra del Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi.-

El llamado a Licitación Pública N° 001-GOSP-2017 "Obra Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi".-

Resolución N°164/GOSP/2017 "Adjudicación a la firma ARTEGNA S.A.". -

El Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Pública.-

El Certificado de Obra N°10 presentado por la firma Artegna S.A.-

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos establecidos en el acuerdo firmado por la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi el 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada, es necesario dar conclusión al Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad de Dina Huapi.

Que atento a ello, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 001-GOSP-2017 "Obra Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela 312 de la localidad de "Dina Huapi" con un presupuesto oficial de \$8.900.000,00.- (Pesos Ocho Millones Novecientos Mil con 00/100 Cts.) en concordancia con las disposiciones de las Ordenanzas N° 112-CDDH-2014, 194-CDDH-2016 y 222-CDDH-2017.-

Que conforme surge de la compulsión de las actuaciones administrativas y del acta de apertura con fecha 02/06/2017 y acta de la Comisión Evaluadora del 27/07/2017, sólo tres (3) firmas se presentaron, cumpliendo únicamente la firma

ARTEGNA S.A. con la documentación exigida en el pliego de bases y condiciones.-

Que la firma ARTEGNA S.A. presentó una oferta por un total de \$10.588.899,69.- (Pesos Diez Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 69/100 Cts.) y un mejoramiento de la misma por la suma total de \$10.530.687,07.- (Pesos Diez Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 07/100 Cts.) la cual supera en un 18.32% el presupuesto oficial.-

Que en la Resolución N°164/GOSP/2017 se adjudica la obra a ARTEGNA S.A. por la suma de \$10.530.687,07.- (Pesos Diez Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 07/100 Cts.) y se celebra el contrato administrativo de ejecución de obra pública (Clausula Nro. 8) donde en principio se autoriza un pago de hasta un 15% en concepto de anticipo financiero contra entrega de factura y seguro de caución realizado mediante Resolución N°460/SHyDS/2017, y por otra parte especifica los requisitos del pago al momento de la certificación mensual de obra.-

Que el día 20 de Julio del corriente año, la firma ARTEGNA S.A. ha presentado el certificado N°9 correspondiente a un avance de Obra del 4,52%.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$404.754,43.- (Pesos Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 43/100 cts.) según factura B N° 0003-00000112 a favor de ARTEGNA S.A. con CUIT 30-71148003-6 y domicilio en calle Vice Almirante O'Connor 369 Piso 3 Dpto. E de San Carlos de Bariloche, en concepto de certificado N° 10 según contrato administrativo de ejecución de Obra Pública. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de julio de 2018
RESOLUCION N° 500/HAC/2018

VISTO:

La Resolución N°
125/OSP/2015 "Adjudicación

Concurso de Precios Nro. 004/2015 al Arq. Fabio Guillermo Crespo”.-

La celebración de Contrato Administrativo con fecha 26 de Junio de 2015.-

La Resolución N°081/INT/2017 “Autorización de adenda al Contrato Administrativo de fecha 26 de Junio de 2015 celebrado con el Arquitecto Fabio Guillermo Crespo”.-

La Resolución N° 164/GOSP/2017 “Adjudicación a la firma ARTEGNA S.A.”.-

El Certificado de Obra N°10 presentado por la firma Artegna S.A.-

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos establecidos en el acuerdo firmado por la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi el 14/08/2015 para la realización de la Obra Delegada, es necesario dar conclusión al Salón de Usos Múltiples de la Escuela 312 de la localidad.-

Que en el marco del Concurso de Precios N° 004/2015 se convocó a los profesionales técnicos con las incumbencias del área a efectuar cotizaciones a los fines de completar la documentación y efectuar la inspección de obra del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela N° 312 de la localidad de Dina Huapi.-

Que por Resolución N° 125/OSP/2015 dicho concurso fue adjudicado al señor Fabio Guillermo Crespo, C.U.I.T. 20-17964767-3.-

Que con fecha 26 de Junio de 2015 se suscribió el contrato administrativo en el cual la cláusula CUARTA pacta que el monto a abonarse ascendería a \$310.000,00.- (Pesos Trescientos Diez Mil con 00/100 Ctsv.) con una imputación de \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) por completar la documentación de obra y \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) por la inspección de la obra.-

Que en la Resolución N°081/INT/2017 se introduce una adenda modificando la cláusula CUARTA del mencionado contrato, el cual compromete al profesional a prestar los servicios con una actualización de emolumentos por un importe total de \$381.409,77.- (Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 77/100 ctsv.) que incluyen los montos de \$155.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Ctsv.) por completar la documentación de obra y \$226.409,77.- (Pesos

Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Nueve con 77/100 Ctsv.) por la inspección, a ser abonados contra entrega de factura en concepto de inspección de Obra.

Que a ello debe sumarse que el importe pretendido no supere los montos de contratación autorizados por la Ordenanza N° 194-DDH-2016 y Resolución N° 015/INT/2017.

Que el día 20 de Julio del corriente año, la firma ARTEGNA S.A. ha presentado el Certificado N°10 correspondiente al avance de Obra del 4,52%, luego de la inspección realizada por el Arquitecto Fabio Crespo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$10.233,72.- (Pesos Diez Mil Doscientos Treinta y Tres con 72/100 ctsv.) según factura C N° 0003-00000063 a favor del Sr. Crespo Fabio Guillermo con C.U.I.T. N° 20-17964767-3 y domicilio en Sarmiento Superior 4078 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Inspección de Obra “SUM Escuela N°312” según avance de obra del 4,52%.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el SECRETARIO Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de julio de 2018

RESOLUCION N° 501/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento la flota de vehículos municipales. -

El pedido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y los vehículos oficiales utilizados en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos. -

Que ante relevamiento efectuado al camión VW 17220 para su mantenimiento periódico, resultó la necesidad de comprar diversos insumos de electricidad, entre ellos, faros, luces y cables.

Que ante la necesidad inmediata de realizar dichas reparaciones, se acudió a la firma ELECTRICIDAD

ÑIRECO de Visconti Bruno para la compra de los insumos, quien cuenta con los repuestos aptos, además de presentar disponibilidad inmediata de los mismos. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.947,32.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 32/100 Ctsv.) según facturas B N° 0001-00014696 a favor de Visconti Bruno con C.U.I.T. N° 23-20370442-9 y domicilio en calle B. Crespo 265 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos eléctricos para vehículos municipales.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de julio de 2018

RESOLUCION N° 502/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.-

Que a tales efectos, se efectuó el relevamiento al camión recolector y al volcador, del cual resultaron diversas reparaciones y cuestiones de mantenimiento indispensables a realizar.-

Que dichos trabajos están siendo ejecutados por personal idóneo correspondiente al área del Corralón Municipal.-

Que para llevar a cabo las tareas correctamente, fue necesaria la adquisición de unidades de luces y filtros, los cuales debieron ser acorde y/o ejemplar similar a las características del automotor. -

Que la firma MERPAC del Sr. Callaba Pedro Alberto disponía del repuesto solicitado. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.858,00.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0001-00003361 a favor del Sr. Callaba Pedro Alberto con C.U.I.T. N° 20-06817989-1 y domicilio en calle Luis Beltrán 1836 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para camión recolector Mercedes Benz 1624 y camión volcador Mercedes Benz 1318.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 503/HAC/2018
VISTO:

Los pedidos de la Secretaría Obras y Servicios Públicos.-

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.-

La necesidad de realizar el mantenimiento de la red de agua potable.-

La Ordenanza N° 060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos de ferretería necesarios para el mantenimiento habitual que requieren los espacios públicos del Ejido, red de agua, instalaciones y maquinarias que se utilizan en el desarrollo diario de las tareas realizadas en el Corralón Municipal.

Que estos insumos incluyen, cadenas, bisagras, palas, y discos entre otros.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Que los insumos necesarios fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay

Andrea Viviana, proveedora local y habitual del Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.643,84.- (Pesos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 84/100 Cts.) según facturas B N° 0002-00005378, 0002-00005381 y 0002-00005383 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 25 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 504/HAC/2018
VISTO:

La Ordenanza N°301-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018";

La Resolución N°012-CDDH-2018 "Autorización de uso de partida N°334 para ampliación del Concejo Deliberante Municipal".-

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°301-CDDH-2017 refiriéndose al presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el Ejercicio Fiscal 2018, en su Planilla Anexa 04 detalla el presupuesto del Concejo Deliberante Municipal, en el cual se aprobó el rubro 33 de "Mantenimiento, Reparación y Limpieza" incluyendo la partida 334 de ampliación y mejoras.

Que a tales efectos se ha iniciado la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal", llevada a cabo por el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Publicas la cual por cuestiones de practicidad y conveniencia, está siendo realizada por personal municipal idóneo.

Que la resolución N°012-CDDH-2018 resuelve autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a utilizar la partida N° 334 del rubro N° 33 "Mantenimiento, Reparación y Limpieza" por bienes y servicios destinados a los fines exclusivos y específicos de la Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal".-

Que para la ejecución de la Obra, por parte de la Subdirección de Compras y Contrataciones Municipales se han solicitado distintos presupuestos en concepto de materiales de construcción, y a partir de la correspondiente comparativa de precios, resultó seleccionada la oferta del Sr. Arenzon Martin Ariel por poseer preeminencia de compra al ser proveedor local del Municipio, además de contar con los insumos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$141.449,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Cts.) según factura B N° 0004-00000017 a favor de Arenzon Martin Ariel con CUIT N° 20-30513677-9 y domicilio en calle Los Calafates 301 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para Obra "Ampliación Concejo Deliberante Municipal".-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de julio de 2018
RESOLUCION N° 505/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno tiene como misión asegurar el cumplimiento de las normas de procedimiento.-

Que dentro de las áreas a su cargo se encuentra el Departamento de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.-

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a

las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL S.R.L. proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.400,00.- (Pesos Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 0002-00000489 a favor de BEHA AMBIENTAL S.R.L. con CUIT N° 30-70825767-9 y domicilio en calle María Ayelén 5399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas del mes de junio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 506/HAC/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro (Hipoclorito de sodio) a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que sus características químicas hacen que el hipoclorito de sodio sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.-

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.-

Que la firma Veliz Edgardo H., proveedor habitual del Municipio, en dichos elementos cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un

importe de \$12.668,70.- (Pesos Doce Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 70/100 ctsv.) según factura B N° 0007-00007689 a favor de Veliz Edgardo H. con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche, en concepto de hipoclorito de sodio.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de julio de 2018

RESOLUCION N° 507/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N°225-CDDH-2016 "Creación del "Plan de eficiencia energética en edificios públicos municipales y del servicio de alumbrado público";

La Resolución N°223/HAC/2018 "Pago a Energía S.R.L."

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

La Resolución N°012/OSP/2018 "Aprobación de Contrato con el Sr. Zappa Daniel Francisco por Obra "Cambio de Luminarias a LED en Polideportivo Municipal". -

CONSIDERANDO:

Que se realizará el proyecto comunicado por la Ordenanza N°225-CDDH-2016 "Plan de eficiencia energética en edificios públicos municipales y del servicio de alumbrado público" el cual según el artículo segundo se dispuso a "... elaborar un plan de adecuación de los sistemas de provisión de energía y de las instalaciones eléctricas de todos los edificios públicos municipales y de alumbrado público..." debiéndose utilizar lámparas de bajo consumo o de tecnología LED reemplazando las tradicionales existentes.

Que dicho plan se aplicará en el alumbrado público y edificios municipales, principalmente aquellos como el Polideportivo y el Salón de Usos Múltiples donde diariamente se desarrollan diversas actividades, proporcionando así un uso más eficiente de la energía eléctrica y recursos públicos.

Que mediante la Resolución N°223/HAC/2018 se adquirieron los insumos y materiales necesarios a la firma Energía S.R.L.

Que a partir de la Resolución N°012/OSP/2018 se ha aprobado Contrato de Obra con el Sr. Zappa Daniel Francisco, y que atento a la modalidad de contratación, la cláusula

tercera específica que el contratista percibirá de la Municipalidad como retribución por sus tareas la suma total de \$25.980,00.- (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Ctsv.) a ser abonados de la siguiente manera: a) mediante un adelanto financiero del 30% sobre el monto del contrato; y b) el saldo restante en concepto de finalización de obra, todo ello contra entrega de la factura correspondiente y contra emisión de certificado de obra avalado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría a librar pago por un importe de \$7.794,00.- (Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Ctsv.) según factura B N° 0002-00000032 a favor de Zappa Daniel Francisco con C.U.I.T. N° 20-26879059-5 y domicilio en calle Estados Unidos 810 Dina Huapi, en concepto de 30% de adelanto financiero por mano de obra para cambio de luminarias a LED en Polideportivo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de julio de 2018

RESOLUCION N° 508/HAC/2018

VISTO:

Las prontas soluciones que deben tratarse ante diversas eventualidades como roturas y/o cambios de piezas a realizar dentro de los servicios y espacios públicos del Ejido. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y espacios públicos que se encuentra dentro del Ejido.-

Que se debe tener en cuenta que, por diversas causas, los servicios o espacios públicos pueden sufrir desperfectos por causa del desgaste, afectando el desarrollo habitual diario de la localidad.

Que a tales efectos, es responsabilidad de la Municipalidad, hacer uso de sus recursos y proceder

a actuar con celeridad para brindar una solución pronta y eficaz.

Que la cañería perteneciente a la red de agua potable ubicada entre las calles Huala y Limay sufrió una rotura, y ante la urgencia que presentó la situación, se recurrió a los servicios de la firma TM S.R.L., quien realizó trabajos de zanjeo y excavación con máquina retroexcavadora.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$19.541,50.- (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 50/100 ctvs.) según factura B N° 0003-0000047 a favor de TM S.R.L. con CUIT N° 30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 km 602 de Dina Huapi, en concepto de 9 horas y media de trabajo con máquina excavadora. -

Artículo 2º) REFRENDAR la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 26 de julio de 2018

RESOLUCION N° 509/HAC/2018

VISTO:

Los mantenimientos que se realizan en los servicios y espacios del ejido Municipal para asistir al bienestar diario de la Localidad. -

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido contribuyendo así con el bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, desde el área del Corralón Municipal se realizan diversos trabajos en cuestiones de reparaciones y mantenimiento de los espacios y servicios públicos.

Que para realizar las tareas mencionadas, se adquirió media camionada de arena, la cual fue provista por la firma TM S.R.L., quienes contaban con disponibilidad inmediata del insumo solicitado, además de ser proveedor local, habitual y de confianza para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.875,50.- (Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 50/100 Ctvs.) según factura B N° 0003-0000049 a favor de TM S.R.L. con CUIT N° 30-71220308-7 y domicilio en Ruta 23 km 602 de Dina Huapi, en concepto de ripio con arena para armado de hormigón y flete. -

Artículo 2º) REFRENDAR la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 26 de julio de 2018

RESOLUCION N° 510/HAC/2018

VISTO:

La necesidad de mejorar el ordenamiento vial de la localidad. -

El pedido de la Secretaría Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio brindar los recursos necesarios para mejorar la seguridad vial de los vecinos de Dina Huapi.-

Que el área de Obras y Servicios Públicos ha decidido emprender un ordenamiento el cual consistirá en la delimitación de calle Los Notros mediante la colocación de pretilas. -

Que para ello es necesaria la adquisición de un total de 80 pretilas de 1,50mts, destinados a mencionada Obra y para la mantención de stock de este material en las instalaciones del Corralón Municipal.

Que los materiales fueron provistos por la firma CASPANI Y CIA S.R.L., al ser único proveedor en la zona, ofreciendo además, una oferta conveniente para el Municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$48.640,00.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Ctvs.) según factura B N° 0004-00000783 a favor de CASPANI Y CIA S.R.L. con CUIT N° 30-63466953-8 y domicilio en calle Henry Ford 1708 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para ordenamiento vial. -

Artículo 2º) REFRENDAR la presente resolución el Secretario de Hacienda. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 27 de julio de 2018
RESOLUCION N° 511/HAC/2018

VISTO:

La Ordenanza N°301-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018";

La Ordenanza N°225-CDDH-2016 "Creación del "Plan de eficiencia energética en edificios públicos municipales y del servicio de alumbrado público";

La Resolución N°012/OSP/2018 "Aprobación de Contrato de Obra con Zappa Daniel Francisco". -

El pedido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se realizará el proyecto comunicado por la Ordenanza N°225-CDDH-2016 "Plan de eficiencia energética en edificios públicos municipales y del servicio de alumbrado público" el cual según el artículo segundo se dispuso a "... elaborar un plan de adecuación de los sistemas de provisión de energía y de las instalaciones eléctricas de todos los edificios públicos municipales y de alumbrado público..." debiéndose utilizar lámparas de bajo consumo o de tecnología LED reemplazando las tradicionales existentes.

Que dicho plan se aplicará en el alumbrado público y edificios municipales, principalmente aquellos como el Polideportivo y el Salón de Usos Múltiples donde diariamente se desarrollan diversas actividades, proporcionando así un uso más eficiente de la energía eléctrica y recursos públicos.

Que por la Resolución N°012/OSP/2018 se aprobó el Contrato con el Sr. Zappa Daniel Francisco por la Obra "Cambios de Luminarias LED en Polideportivo Municipal".

Que se presentó la necesidad de adquirir insumos adicionales de electricidad para llevar a cabo la correcta ejecución de la mencionada obra, y para ello se realizó una comparativa de diversos presupuestos, resultando la oferta de la firma Energía S.R.L. la más conveniente para el Municipio en función del precio y prestación del servicio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.723,92.- (Pesos Ocho Mil Setecientos Veintitrés con 92/100 Cts.) según factura B N° 0015-00051078 a favor de Energía S.R.L. con CUIT N° 33-70779039-9 y domicilio en Elflein 1101 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de electricidad para Obra "Cambio de Luminarias LED en Polideportivo Municipal".-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda. -
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 27 de julio de 2018
RESOLUCION N° 512/HAC/2018
VISTO:

La Resolución 087/HAC/2018 "Autorización de pago a Popovici Alejandro Esteban".-
El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 090-CDDH-2010 en su Art. 14 habilita al Municipio a la captura de animales domésticos de acuerdo al trato que determina la Ley 14.346 y la misma estará condicionado a la capacidad disponible de caniles individuales.-

Que por ello se creó la "Perrera Municipal" con el fin de alojar a los canes capturados en la vía pública.-

Que corresponde dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.-

Que a partir de la Resolución N°087/HAC/2018 en la que se realizaron compras a distintos proveedores de alimento canino con el fin de realizar comparación de calidad de producto ofrecido, resultó la firma NUTRIVET COMERCIAL del Sr. Popovici Alejandro Esteban como la más apropiada para las necesidades de los canes.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la

Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.366,70.- (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta y Seis con 70/100 Cts.) según factura B N° 0002-00000318 a favor de Popovici Alejandro Esteban con CUIT N° 20-14769908-6 y domicilio en calle Belgrano 399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-
Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 27 de julio de 2018
RESOLUCION N° 513/HAC/2018
VISTO:

La necesidad de las diferentes áreas de realizar impresiones.-

CONSIDERANDO:

Que se han realizado copias y ploteos de planos correspondientes al sector de Obras Particulares para confección de los Códigos Urbanos y de Edificación, que quedarán a disposición de los profesionales o vecinos que lo requieran.-

Que además, se realizaron impresiones de folletos y afiches destinados al área de Turismo para distintos eventos y promociones de actividades organizados desde esta Secretaría. -

Que se realizaron impresión de cuadernillos y diferentes materiales para el Coro Municipal.-

Que dichos trabajos fueron llevados a cabo por la firma Soluciones e Impresiones S.R.L., proveedora habitual del Municipio en mencionados tipos de labores.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.406,25.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Seis con 25/100 Cts.) según factura B N° 0004-00000046 a favor de la firma Soluciones e Impresiones S.R.L. con CUIT N° 30-71504637-3 y domicilio en Av. Angel Gallardo 272 de San Carlos de

Bariloche, en concepto de folletos, ploteos e impresiones.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 27 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N° 514/HAC/2018
VISTO:

Ordenanza N° 003-CDDH-2009 "Régimen de Administración Financiera".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 003/2009 establece el Régimen de Administración Financiera y Control.

Que por Ordenanza Municipal N° 301-CDDH-2017 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Dina Huapi para el Ejercicio Año 2018.

Que el Capítulo III Sección III Art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 003/2009 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar en el mismo los ajustes que crea conveniente;

Que la Ordenanza Municipal N° 003/2009 que instrumenta el régimen de Administración Financiera determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formulación, programación y evaluación del presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º): APROBAR la reasignación de las partidas Presupuestarias efectuadas del Presupuesto de Gastos 2018 obrante en el Anexo I.-----

Artículo 2º): El Anexo I – compuesto de una (1) hoja que se adjunta, forma parte integrante de la presente Resolución.-----

Artículo 3º): REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Hacienda.

Artículo 4º): Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido. Archívese

ANEXO I: PRESUPUESTO DE GASTOS

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PRESUPUESTO 2018**

**Poder Ejecutivo Municipal
Cuadro de Gastos por Objeto del Gasto
en pesos**



Jurisdicción	Programa	Partida según Sistema Presupuestario	Partida según Presupuesto	Fuente Fin.	Recurso	REASIGNACIONES	
						AUMENTO	DISMINUCION
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	344 - Contabilidad y auditoría	344 - Contabilidad y auditoría	1.1.0		5.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	345 - Servicios Varios y de Capacitación	345 - Servicios Varios y de Capacitación	1.1.0			5.000,00
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	515 - Transferencias a instituciones de enseñanza	515 - Transferencias a instituciones de enseñanza	1.1.0		70.000,00	
1.1.1.01.01.000	01.01.00.00.0	517 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	517 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1.1.0			70.000,00
		TOTAL				75.000,00	75.000,00

Dina Huapi, 2 de julio de 2018
RESOLUCION Nº012/OSP/2018
VISTO:

La Ordenanza N°301-CDDH-2017 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018";

La Ordenanza N°225-CDDH-2016 "Creación del "Plan de eficiencia energética en edificios públicos municipales y del servicio de alumbrado público";

La Resolución N°223/HAC/2018 "Pago a Energía S.R.L." -

CONSIDERANDO:

Que se realizará el proyecto comunicado por la Ordenanza N°225-CDDH-2016 "Plan de eficiencia energética en edificios públicos municipales y del servicio de alumbrado público" el cual según el artículo segundo se dispuso a "...elaborar un plan de adecuación de los sistemas de provisión de energía y de las instalaciones eléctricas de todos los edificios públicos municipales y de alumbrado público..." debiéndose utilizar lámparas de bajo consumo o de tecnología LED reemplazando las tradicionales existentes.

Que dicho plan se aplicará en el alumbrado público y edificios municipales, principalmente aquellos como el Polideportivo y el Salón de Usos Múltiples donde diariamente se desarrollan diversas actividades, proporcionando así un uso más eficiente de la energía eléctrica y recursos públicos.

Que mediante la Resolución N°233/HAC/2018 se adquirieron los insumos y materiales necesarios a la firma Energía S.R.L.

Que para llevar a cabo dicho proyecto la Subdirección de Compras y Contrataciones Municipales ha solicitado distintos presupuestos en concepto de mano de obra para recambio de luminarias en el

Polideportivo Municipal, y con la correspondiente Comparativa de Precios, resultó la oferta del Sr. Zappa Daniel Francisco la más conveniente para el municipio en función del precio y forma de prestación del servicio. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR

Contrato de Obra con el Sr. Zappa Daniel Francisco, CUIT 20-26879059-5 por ejecución de Obra "Cambio de Luminarias a LED en Polideportivo Municipal". -

Artículo 2º) El Precio de la presente contratación será de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/CTVS (\$25.980,00.-) IVA INCLUIDO por todo concepto. -

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de adelanto de hasta un 30%, contra presentación de factura. -

Artículo 4º) IMPUTAR a la partida presupuestaria "Mantenimiento y reparación de edificios y locales". -

Artículo 5º) Refrenda la presente el Secretario Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 6º) De forma. -

Dina Huapi, 19 de julio del 2018
RESOLUCIÓN Nº013/OSP/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 098-CDDH-2013 "Loteo Social en el Barrio Ñirihuau"
La Resolución N°013/INT/2018 "Actualización Montos de Contratación para Obras y Servicios Públicos";
La Ordenanza N°323-CDDH-2018 "Autorización de Contratación Directa a la empresa Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda.";

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se realizará la electrificación del Loteo Social del Barrio Ñirihuau, la cual proveerá energía eléctrica a cada uno de los 34 lotes, acompañando a los usuarios con una obra de infraestructura como reza nuestra Carta Orgánica y la Ordenanza N° 098-CDDH-2013.

Que a tales efectos, como primera instancia, es necesario llevar a cabo la Obra "Montaje de Subestación Aérea – SIAT 5532 Loteo Social Ñirihuau".

Que la Ordenanza N°323-CDDH-2018 autoriza al Poder Ejecutivo a contratar, en carácter excepcional, de forma directa a la empresa CEB – Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda para mencionada Obra, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100 CTVS.- (\$260.782,92.-).

Que lo resuelto en dicha Ordenanza surge a partir de una comparación de presupuestos, y con la intención de cumplir de manera eficiente el compromiso de mencionada Obra, empleando la menor cantidad de recursos económicos, materiales y humanos, sin descartar que esta contratación excede los montos designados por La Resolución N°013/INT/2018.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) CELEBRAR

Contrato de Obra con la empresa CEB – Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda., CUIT 30-54572108-9 por ejecución de Obra "Montaje de Subestación Aérea – SIAT 5532 Loteo Social Ñirihuau". -

Artículo 2º) El Precio de la presente contratación será de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100 CTVS. - (\$260.782,92.-) IVA INCLUIDO por todo concepto. -

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de adelanto de hasta un 60%, contra presentación de factura. -

Artículo 3º) IMPUTAR a la partida presupuestaria perteneciente al Proyecto Tendido Eléctrico Loteo Social.-

Artículo 5º) Refrenda la presente el Secretario Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Dina Huapi. -

Artículo 6º) De forma. -

Dina Huapi, 4 de Julio de 2018

RESOLUCION N ° 047/ TCyP/2018

VISTO:

La realización del Acto del Día de la Bandera.

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo.

Que el Acto del 25 de Mayo es un Acto Patrio de gran trascendencia y convocatoria en toda la República Argentina..

Que el recuerdo y homenaje a los protagonistas de la Revolución de Mayo constituye una política de Estado.

Que la Municipalidad de Dina Huapi respeta esa premisa y gestiona la realización de un Acto que cuente con la participación de autoridades, organizaciones sociales, establecimientos educativos, Talleres Municipales Culturales, entidades deportivas y vecinos.

Que el último Acto del 25 de Mayo contó con la presencia de la Banda de la Escuela Militar de Montaña, el Coro Municipal de Dina Huapi, el Taller Municipal de Folclore

“Huellas de la Estepa” y la participación especial del ballet folclórico “El Gauchaje” y el grupo “La Simple”.

Que se requirió servicio de Maestro de Ceremonia y apoyo logístico en la instalación de sonido profesional.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100) a Rodríguez Jorge Wagner, CUIT 20 - 18509366 – 3, con domicilio en Patagonia Argentina 690 de la ciudad de Dina Huapi por el servicio de Maestro de Ceremonia y sonido en el acto del Día de la Bandera de 2018, según consta en factura N ° 0002 - 0000073.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 10 de Julio de 2018

RESOLUCION N ° 048/ TCyP/2018

VISTO:

El error en la redacción de la Resolución N °046/TCyP/2018.

CONSIDERANDO:

Que es menester del estado municipal la gestión, planificación y desarrollo de cursos, seminarios y capacitaciones.

Que los cursos pueden ser orientados a la capacitación del personal de la Municipalidad, como así también de prestadores privados y vecinos de la localidad y de distintos puntos del país.

Que los Cursos de Búsqueda y Rescate, Diseño y Cotización de Paquetes Turísticos y Guía Nacional de Cicloturismo, fueron gestionados a través de la AAETAV (Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura), avalados por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que el dictado de estos cursos en Dina Huapi generó que la localidad se estableciera como sede para futuros cursos y capacitaciones que brinda el Ministerio de Trabajo de la Nación, a través de la AAETAV.

Que asistieron a este curso participantes de Córdoba, San Juan, Misiones, Buenos Aires, Santa Cruz y Río Negro.

Que para el desarrollo del curso, la AAETAV asumió el costo de honorarios de los instructores disertantes, mientras que la Municipalidad de Dina Huapi asumió los gastos de alojamiento de los instructores.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.900,00.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos con 00/100) en concepto de pago a Bochatay Javier Omar, CUIT 20-22547114-3, domicilio en Quintral 275 de la ciudad de Dina Huapi, por el servicio de alojamiento para Cárdenas Alejandro, Instructor del Curso de Guía Nacional de Cicloturismo, dictado por la AAETAV, desde el 7 al 13 de mayo, según consta en facturas N ° 0005 - 00000066.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 12 de Julio de 2018

RESOLUCION N°049/TCyP/2018

VISTO:

Que desde la Municipalidad de Dina Huapi se desarrollan actividades de promoción turística de la localidad.

El Artículo 23 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la COM, en su inciso 6 establece que:” *El Municipio promueve políticas de Estado para la actividad turística con el objetivo de Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística*”.

Que la Municipalidad de Dina Huapi, a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Protocolo participa activamente de ferias, exposiciones, disertaciones y otras actividades que apuntan a la difusión y promoción de destinos turísticos de Río Negro.

Que la publicidad estática institucional se constituye en una herramienta clave para la difusión de las propuestas turísticas de la localidad.

Que resulta necesario diseñar y confeccionar banners institucionales de promoción turística.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.396.- (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100) a Ricchetti Florencia, domicilio en Elordi 327 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche CUIT 27 - 29986065 - 0 por la confección de 2 (Dos) banners de promoción turística de Dina Huapi, con estructura metálica, según consta en factura N° 0003 - 00000152.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 12 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 050/ TCyP/2018

VISTO:

La realización del Acto del 9 de Julio. El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo.

Que el Acto del 9 de Julio es un Acto Patrio de gran trascendencia y convocatoria en toda la República Argentina.

Que el recuerdo y homenaje a los protagonistas de la Revolución de Mayo constituye una política de Estado.

Que la Municipalidad de Dina Huapi respeta esa premisa y gestiona la realización de un Acto que cuente con la participación de autoridades, organizaciones sociales,

establecimientos educativos, Talleres Municipales Culturales, entidades deportivas y vecinos.

Que el última Acto del 9 de Julio contó con la presencia de la Banda de la Escuela Militar de Montaña, el Coro Municipal de Dina Huapi, el Coral Melipal y la participación especial del grupo "Encanto Sureño".

Que desde la Municipalidad de Dina Huapi se ofreció chocolate caliente y tortas fritas para todos los presentes.

Que resultó necesaria la compra de insumos e ingredientes. Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.336,80.- (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis con 80/100) a Puelche S.A.C.I.F., CUIT 30 - 53804819 - 0, domicilio en Cte. Luis Piedrabuena 5152 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por la compra de ingredientes para tortas fritas para el Acto del 9 de Julio de 2018, según consta en tiquet factura N° 0102 - 00126732.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 16 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 051/ TCyP/2018

VISTO:

La realización del Acto del 9 de Julio. El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el

Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo.

Que el Acto del 9 de Julio es un Acto Patrio de gran trascendencia y convocatoria en toda la República Argentina..

Que el recuerdo y homenaje a los protagonistas de la Revolución de Mayo constituye una política de Estado.

Que la Municipalidad de Dina Huapi respeta esa premisa y gestiona la realización de un Acto que cuente con la participación de autoridades, organizaciones sociales, establecimientos educativos, Talleres Municipales Culturales, entidades deportivas y vecinos.

Que el último Acto del 9 de Julio contó con la presencia de la Banda de la Escuela Militar de Montaña, el Coro Municipal de Dina Huapi, el Coral Melipal y la participación especial del ballet folclórico "Encanto Sureño".

Que el escenario elegido fue el Polideportivo Municipal, cuya estructura edilicia presenta una gran complejidad a la hora de sonorizar.

Que resulta necesaria la contratación de equipos de sonido como así también de personal que lo opere.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100) a Mardones Gutierrez Hugo Germán, CUIT 20 - 31939103 - 8., por la instalación y operación de equipos de sonido especializados para el Acto del 9 de Julio de 2018, según consta en factura N° 0001 - 00000131.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 17 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 052/ TCyP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Dina Huapi desarrolla de forma

continúa diferentes eventos culturales como presentaciones de bandas musicales, obras teatrales, muestras y otras manifestaciones artísticas.

Que para la difusión de los distintos eventos resulta necesario el diseño de afiches con la información de cada evento.

Que entre los eventos culturales del primer semestre se del corriente se encuentran el Día de la Mujer, "San Martín de Todos", clase abierta de "Danza Contemporánea", Acto del 25 de Mayo y 9 de Julio, entre otros.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.200,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100) a Flandez Silva Cristina Soledad, CUIT 23 - 33280186 - 4, con domicilio en Panamá 250 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en concepto de pago por el diseño de afiches según consta en factura N° 0001 - 0000003.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 16 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 053/TCyP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo, Cultura y Protocolo.

El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi. La Ordenanza N° 038-CDDH-2012

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el

Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo.

Que la Ordenanza N° 038-CDDH-2012, establece en su Artículo 1 que se crea el Coro Municipal de la ciudad de Dina Huapi, bajo la dependencia del Poder Ejecutivo Municipal.

Que el Coro Municipal de la ciudad de Dina Huapi se erige como fiel representante de la localidad en distintas presentaciones en diferentes puntos de la región y del país.

Que resulta necesaria la impresión de nuevos cuadernillos de partituras para todos los integrantes del Coro Municipal de Dina Huapi.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.525,25.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Veinticinco con 25/100) a Soluciones e Impresiones S. R. L., CUIT 30 - 71504637 - 3, con domicilio en Gallardo 272 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el servicio de impresión de cuadernillos de partituras para los integrantes del Coro Municipal Dina Huapi, según consta en tique factura N° 0004 - 00000047.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 17 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 054/ TCyP /2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en el Salón de Usos Múltiples "Roberto Navarro" y en la Oficina de Informes Turísticos.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de los Talleres Culturales Municipales, como así también para la utilización de los turistas que son atendidos en la Oficina de Informes.

Que a los Talleres Culturales Municipales concurren

aproximadamente cuatrocientos niños, jóvenes y adultos, de ambos sexos, lo que a su vez, genera un deterioro de las instalaciones del Salón de Usos Múltiples.

Que las instalaciones eléctricas, de gas y de grifería del Salón de Usos Múltiples requieren un mantenimiento constante debido al uso diario de las mismas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100) según factura C N° 0003 - 00000022 a favor de Zogalski Gustavo, CUIT 20-22885247-4, domicilio Los Radales 631 de la ciudad de Dina Huapi por la realización de trabajos de reemplazo de válvula regulable de carga de mochila de los baños, reparación y reemplazo de termocupla de un calefactor del Salón de Usos Múltiples.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 24 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 055/ TCyP/2018

VISTO:

La realización del Acto del 9 de Julio. El Artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.

Que en el inciso 2 del mismo artículo, la COM manifiesta que el Gobierno Municipal valora y preserva las diferentes corrientes que componen el patrimonio cultural local y regional, favoreciendo el intercambio de experiencias y manifestaciones culturales.

Que el Artículo 15 de la COM, en su inciso 3 establece que el Gobierno Municipal promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y de los lazos de vecindad y arraigo.

Que el Acto del 9 de Julio es un Acto Patrio de gran trascendencia y convocatoria en toda la República Argentina..

Que el recuerdo y homenaje a los protagonistas de la Revolución de Mayo constituye una política de Estado.

Que la Municipalidad de Dina Huapi respeta esa premisa y gestiona la realización de un Acto que cuente con la participación de autoridades, organizaciones sociales, establecimientos educativos, Talleres Municipales Culturales, entidades deportivas y vecinos.

Que el último Acto del 9 de Julio contó con la presencia de la Banda de la Escuela Militar de Montaña, el Coro Municipal de Dina Huapi, el Coral Melipal y la participación especial del grupo "Encanto Sureño".

Que, además, la Municipalidad de Dina Huapi organizó una presentación conjunta del Coro Municipal Dina Huapi y la Orquesta del Bicentenario.

Que se requirió servicio de Maestro de Ceremonia y apoyo logístico en la instalación de sonido profesional.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100) a Rodríguez Jorge Wagner, CUIT 20 - 18509366 - 3, con domicilio en Patagonia Argentina 690 de la ciudad de Dina Huapi por el servicio de Maestro de Ceremonia en el Acto del 9 de Julio y sonido y conducción en la presentación del Coro Municipal Dina Huapi y la Orquesta del Bicentenario, según consta en factura N° 0002 - 0000074.

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo, Cultura y Protocolo.

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 2 de julio de 2018
RESOLUCION N°038/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que para el mantenimiento de retretes en los baños de varones es necesario la contratación de un servicio especializado en higiene.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de **\$2.758,28 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 28/100) según factura B N° 0003-00001862 a favor de JUAN PABLO NAVARRO CUIT N° 20-24860234-2, con domicilio en Beschedt 1730 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por servicio de Desodorización de retretes en baños del polideportivo**

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 2 de julio de 2018
RESOLUCION N°039/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes. -

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Qué, asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia. -

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura. -

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva, recreativa y competitiva

Que el equipo de futbol femenino del barrio Ñirihuau representante de Dina Huapi hace en conjunto con la Secretaría de Deportes de la municipalidad, el torneo de futsal en El polideportivo

Que para dicho torneo la municipalidad hace su aporte para llevar a cabo el evento deportivo de trofeos y medallas

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de **\$2.755,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Cts.) según factura, C N° 0001-00000039 a favor de la firma**

Dascanio Mariana Clara CUIT N° 24-34624136-1, con domicilio en Los Maitenes 961 de la ciudad de Dina Huapi, por la compra de trofeos y medallas para el TORNEO DE FUTBOL FEMENINO de Dina Huapi
Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.
Artículo 3°: De forma. -

Dina Huapi, 6 de julio de 2018
RESOLUCION N°040/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que, para las actividades en el polideportivo municipal, es necesario contar con elementos de higiene

Que dichas actividades necesitan renovación y mantenimiento de higiene del polideportivo por el uso intensivo de los mismos

Que es notorio el incremento de practicantes en todas las actividades deportivas recreativas y competitivas en el polideportivo

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 5.515,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Quince con 00/100 Cts.) según factura B N° 0002-00000422 a favor de Poujardieu Christian Eduardo, CUIT N° 20-

33658492-3, con domicilio en Pasaje Gutiérrez 867 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por la compra de elementos de higiene para el polideportivo municipal.

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma;

Dina Huapi, 10 de julio de 2018
RESOLUCIÓN N°041/DEP/2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 248-CDDH-2017

La Resolución N° 043/DEP/2017

La Ordenanza Nro. 264-CDDH-2017

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ordenanza 248-CDDH-2017, el Concejo Deliberante puso en marcha en fecha 09 de Marzo de 2017 el denominado "Fondo para actividades deportivas y culturales" cuya finalidad consiste en "asegurar a los habitantes de la ciudad de Dina Huapi el apoyo a entidades deportivas y beneficiarios en general, quienes recibirán apoyo de acuerdo a la necesidad, la realidad y los objetivos de los mismos";

Que, en su artículo PRIMERO, instruye al Poder Ejecutivo a destinar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000) a devengar durante el año 2018 a favor de las Asociaciones y/o Clubes que se inscriban en el registro que se crea a través de su artículo segundo, lo que supone un importe mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) a distribuir entre aquéllas;

Que el Poder Ejecutivo Comunal remitió al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza Nro. 312 con la finalidad de creación de la partida presupuestaria necesaria a los fines de efectivizar el gasto que se pretende, lo cual fuera efectivizado mediante la sanción de la Ordenanza Nro. 264-CDDH-2017;

Que a través de la Resolución N° 043/DEP/2017 se dispuso la apertura del Registro de Inscripción de aspirantes al "Fondo para actividades deportivas y culturales", acto administrativo que se publicó en el Boletín Oficial y en las carteleras de la Municipalidad, del Polideportivo Municipal y del Salón de Usos Múltiples;

Que habiendo transcurrido tres (3) meses del corriente año, Abril

, Mayo y Junio, corresponde efectivizar el pago de las sumas comprometidas por un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) entre las tres instituciones referidas, Asociación Club Atlético Dina Huapi y Biblioteca Popular y Asociación Cultural Dina Huapi y Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club es decir, la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) a cada una;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°): AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a librar Orden de Pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) con la siguiente imputación: a) PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) a favor de la **Biblioteca Popular y Asociación Cultural Dina Huapi – CUIT 30-70757910-9;** b) PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) a favor de la **Asociación Club Atlético Dina Huapi – CUIT 30-70912424-9.**

c) PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000) a favor de la **Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club- CUIT 33-71232710-9**

Artículo 2°): Refrenda la presente Resolución el señor Secretario de Deportes.

Artículo 3°): De forma. -

Dina Huapi, 10 de julio de 2018
RESOLUCION N°042/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes. -

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el

desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Qué, asimismo, a lo largo del articulado de nuestra Ley Suprema Local, se establece políticas de fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia. -

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura. -

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población. -

Que la primera división del Hockey municipal requiere de equipo deportivo para seguridad de la arquera, dado el riesgo que conlleva dicho deporte. -

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de **\$5.500,00.- (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100)** según factura B N° 0003-00005399 a favor de la firma HOCKEY EQUIPMENT S.R.L CUIT 30-70747864-7, domicilio María Asunta 3886, de la ciudad de Buenos Aires, por la compra de guante de arquero OBO ROBO HR para la actividad de hockey del polideportivo municipal

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.

Artículo 3°: De forma.-

Dina Huapi, 13 de julio de 2018

RESOLUCION N°043/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes. -

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como

el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que en ese sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura. -

Que el polideportivo debe tener condiciones de seguridad adecuadas para que los practicantes puedan hacer actividad.

Que se contrata a gasista matriculado para verificación técnica en nicho de gas

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de **\$4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100)** según factura C N° 0001-00000060 a favor de Carrera Hugo Herald, con domicilio en Chubut 30 PB, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por asesoramiento técnico de gas en el polideportivo.

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes.

Artículo 3°: De forma.-

Dina Huapi, 17 de julio de 2018

RESOLUCION N°044/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como el deporte organizado, competitivo y

de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que las actividades del polideportivo municipal tienen un incremento notorio en la cantidad de practicantes

Que dicho incremento representa una circulación diaria dentro del establecimiento municipal

Que las instalaciones del polideportivo municipal necesitan un mantenimiento diario

Que es necesario comprar artículos de limpieza para la mantención dentro y fuera del polideportivo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de **\$ 3.206,50 (Pesos Tres Mil Doscientos Seis con 50/100 Cts.)** según factura B N° 0007-00007704 a favor de Edgardo H. Veliz, CUIT N° 20-04286356-5, con domicilio en Bailey Willis 325 de la ciudad San Carlos de Bariloche, por compra de elementos de limpieza para el polideportivo

Artículo 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Artículo 3°: De forma;

Dina Huapi, 30 de julio de 2018

RESOLUCION N°045/DEP/2018

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyara toda manifestación deportiva, tanto formativas como también como

el deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento en el Polideportivo Municipal;

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Que las actividades deportivas municipales han presentado un notorio incremento en el número de participantes.

Que para el mantenimiento de retretes en los baños de varones es necesario la contratación de un servicio especializado en higiene.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a liberar el pago por un importe de **\$2.758,28 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 28/100) según factura B N° 0003-00001919 a favor de JUAN PABLO**

NAVARRO CUIT N° 20-24860234-2, con domicilio en Beschedt 1730 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por servicio de Desodorización de retretes en baños del polideportivo

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;
Art. 3°: De forma;

DISPOSICIONES

Disposiciones de la Secretaría de GOBIERNO (S GOB) del mes de JULIO 2018

- 02/07/2018 Disposición: 101-18/S GOB: ALTA HABILITACION VEHICULAR DOMINIO AB558PR, marca Renault logan i 16-8v AUTENTIQUE PLUS, TIPO SEDAN 4P. MOTOR: n° K7MA812Q022875, CHASIS n° 8A14SRBE4JL020149, año 2017, TITULARIDAD: MOGENSEN MARIELA ALEJANDRA; DNII: 22.743.978, CON DOMICILIO EN LA CALLE LOS MAITENES N° 530- DINA HUAPI, AFECTADO AL SERVICIO DE REMISES PARA LA AGENCIA " REMISES DINA HUAPI ."
- 03/07/2018 Disposición: 102/18/S GOB: ALTA DE HABILITACION VEHICULAR DESTINADO A AUTOS SIN CHOFER PARA LA AGENCIA " REICES PATAGONICAS S.R.L. "; DOMINIO AC597NX, CHEVROLET ONIX JOYN 5P, 1.4 N LS MT SEDAN AÑO 2018, MOTOR GFK111056, CHASIS N° 9B6KL48TOJG346543, PROPIEDAD DEL SR. BOCHATAY JAVIER OMAR, DNI: 22.547.114
- 06/07/2018 Disposición: 103/18/S GOB: BAJA HABILITACION COMERCIAL; DESTINADO A TIENDA DE ROPA MASCULINA, DENOMINADA "MATAGALAN", TITULARIDAD DEL SR.: IGNACIO JAVIER EMANUEL, DNI: 28.930.949, SITUADO EN CALLE BRASIL N°805, LOCAL 1, DINA HUAPI.
- 06/07/2018 Disposición: 104/18/S GOB: BAJA HABILITACION COMERCIAL DEL LOCAL DESTINADO A ALQUILER DE BICICLETAS; DENOMINADO "RODANDO LA ESTEPA" TITULAR; SR. PRAFIL ALFREDO DAVIS; DNI: 33.658.292, SITUADO EN CALLE CHILE N° 756 DE DINA HUAPI.
- 10/07/2018 Disposición: 105/18/S GOB: ALTA HABILITACION COEMRCIAL DE USO TUTISTICO DENOMINADA "LUNA LLENA", TITULAR: SRA: GALVEZ ELIZABETH DNI: 16.392.416; SITUADO EN CALLE PATAGONIA ARGENTINA N°696, DINA HUAPI.
- 10/07/2018/ Disposición: 106/18/S GOB: ALTA HABILITACION COMERCIAL DESTINADO A VENTA DE SEGUROS; DENOMINADO; "LA SEGUNDA" AGENCIA N° 9155, TITULAR: ORTIZ MARTIN ALEJANDRO DNI: 29.940.536, SITUADO EN CALLE PERU N° LOCAL 2 -DINA HUAPI.
- 12/07/2018 Disposición: 107/18/S GOB: ALTA HABILITACION COMERCIAL DEL LOCAL DESTINADO A LAVADERO DE AUTOS, DENOMINADO "EL GALGO", TITULARIDAD DEL SR: AEDO ANDRES ALEJANDRO; DNI: 33.280.452; SITUADO EN ESTADOS UNIDOS Y PARAGUAY N° 9, DINA HUAPI.
- 13/07/2018 Disposición: 108/18/S GOB: ALTA VEHICULAR DESTINADO A ALQUILER DE AUTOS SIN CHOFER, PARA LA AGENCIA "ALTOS RENT A CAR" TITULAR JOHANSEN SEBASTIAN, DNI: 24.743.482, MARCA CHEVROLET PRISMA JOY 4P. SEDAN AÑO 2018, DOMINIO AC835JE MOTOR N° GFKI25888, CHASIS: 9BGKL69TOJG393322,
- 17/07/2018 Disposición: 109/18/S GOB; BAJA DE OFICIO HABILITACION COMERCIAL DESTINADO A PLANTA PROCESADO, AHUMADO; ENVASADO Y CONSERVACION DE ALIMENTOS EN GENERAL ESPECIALMENTE SALMONIDOS; DENOMINADO: "MASU ARCO IRIS"; TITULARIDAD DE MASU ARCO IRIS S.R.L.; CUIT: 33-71252293-9, SITUADO EN BOLIVIA N° 344, DINA HUAPI.
- 19/07/2018 Disposición: 110-18-S GOB: BAJA POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL HABILITACION COMERCIAL DENOMINADO "AHUMADERO FRICKE" PROPIEDAD DE SRA. MARTINEZ CLAUDIA DNI: 16.165.062, Y FRICKE ENRIQUE HORACIO, DNI: 17.954.572; A NOMBRE DE SR: FRICKE ENRIQUE HORACIO, DNI: 17.954.572; UBICADO EN LOS OLMOS N° 933, DINA HUAPI.
- 23/07/2018 Disposición: 111-18-S GOB RENOVACION ALTA HABILITACION COMERCIAL "AHUMADERO FRICKE" DESTINADO A AHUMADO DE PRODUCTOS, VENTA Y SERVICIOS PROPIEDAD DE FCKE ENRIQUE HORACIO DNI: 17.954.572, UBICADO EN LA CALLE LOS OLMOS N° 933, DINA HUAPI.

- 25/07/2018 Disposición: 112-18-SGOB BAJA DE OFICIO A LA HABILITACION DEL COMERCIO DESTINADO A ELABORACION Y VENTA DE CHOCOLATE, DENOMINADO "DULCE SABOR, TITULARIDAD SRA: CARDENAS HIDALGO RAQUEL, DNI: 9.271.962, SITUADO EN CALLE AV. LIMAY N° 517, DINA HUAPI.
- 27/07/2018 Disposición:113-18-SGOB RENOVACION HABILITACION COMERCIAL DEL VEHICULO DESTINADO A TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, MARCA FIAT DOBLO 1.4 TIPO ACTIVE FURGONETA; AÑO 2015, DOMINIO 9CS392- MOTOR N° 843º10001881517, CHASIS N° ZFA26300086137647, PROPIEDAD DE FIRMA, "CORBEB" TITULAR SR.: ROBELLO PATRICIO, DNI: 26.886.487, DOMICILIO CALLE HUEMUL N° 330-DINA HUAPI.
- 30/07/2018 Disposición:114/18/SGOB: RENOVACION HABILITACION VEHICULAR, DESTINADO A TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, MARCA VOLKSWAGEN CAMION 9.150/39 AÑO 2000, DOMINIO: DJP335, MOTOR N° 4060444; CHASIS N° 9BWV2VD24YRY06784, TITULAR: ROBELLO PATRICIO DNI: 26.886.487; CON DOMICILIO EN HUEMUL 330-DINA HUAPI.
- 30/07/2018 Disposición:115/18/SGOB BAJA HABILITACION COMERCIAL "GIUSEPPE"; DESTINADO A FIAMBREERIA; TITULAR SRA.: FURNO PAOLA KARINA; DNI: 27.161.954; SITIADO EN CALLE CANADA N° 112, LOCAL 2, DINA HUAPI.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Manual

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
9216	1412	02/07/2018	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Baquet Dina Huapi		7.800,00
9217	1413	02/07/2018	PPGACP	10171 - Giraudy Enrique Pedro		2.790,00
9219	1415	02/07/2018	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.		4.328,44
9220	1416	02/07/2018	PPGACP	10656 - Maria Eugenia Opolski		33.777,00
9238	1434	04/07/2018	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche		140.109,11
9237	1433	04/07/2018	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina		13.676,85
9236	1432	04/07/2018	PPGACP	10384 - Sebastian Antonio Bressan		11.920,00
9226	1422	04/07/2018	PPGACP	10023 - SECONDO Juan Domingo		108.192,00
9232	1428	04/07/2018	PPGACP	10525 - Rafael Ruano		23.000,00
9233	1429	04/07/2018	PPGACP	10567 - Fioroni Florencia		10.010,00
9234	1430	04/07/2018	PPGACP	10334 - Martinez Maria Belen		4.840,00
9235	1431	04/07/2018	PPGACP	10197 - Codina Alejandro		5.610,00
9247	1443	05/07/2018	PPGACP	10691 - Rayman Jairo Ariel		10.120,00
9248	1444	05/07/2018	PPGACP	10693 - Vargas Mariana		4.400,00
9249	1445	05/07/2018	PPGACP	10694 - Yasmin Soledad Bucci		7.609,50
9250	1446	05/07/2018	PPGACP	10674 - Figueroa Alejo Andres		8.208,00
9251	1447	05/07/2018	PPGACP	10666 - Palacios Luciana Teresa		7.040,00
9252	1448	05/07/2018	PPGACP	10566 - Lobo Camila Ayelen		2.052,00
9253	1449	05/07/2018	PPGACP	10363 - Elsa Beatriz Troncoso		6.498,00
9254	1450	05/07/2018	PPGACP	10262 - Visconti Bruno		7.433,70
9246	1442	05/07/2018	PPGACP	10135 - Obando Sergio Jonathan		4.840,00
9245	1441	05/07/2018	PPGACP	10676 - Ruiz Nelida Ester		2.052,00
9244	1440	05/07/2018	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias		8.208,00
9255	1451	05/07/2018	PPGACP	10393 - Coopetel El Bolsón Ltda.		77.000,01
9242	1438	05/07/2018	PPGACP	10193 - Luquez María Isabel		2.052,00
9241	1437	05/07/2018	PPGACP	10385 - Mirta Silvana Herrera		3.078,00
9240	1436	05/07/2018	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez		10.340,00
9239	1435	05/07/2018	PPGACP	10693 - Vargas Mariana		4.840,00
9243	1439	05/07/2018	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo		6.498,00
9260	1456	06/07/2018	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada S.A.		13.551,00
9259	1455	06/07/2018	PPGACP	10288 - Arenzon Martin Ariel		5.400,00
9258	1454	06/07/2018	PPGACP	10499 - LASPEÑAS CARLOS ALDO		14.500,00
9257	1453	06/07/2018	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA		10.676,00

9256	1452	06/07/2018	PPGACP	10252 - Almada Jorgge Luis		4.200,00
9261	1457	06/07/2018	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.		13.157,61
9278	1474	06/07/2018	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela		11.420,00
9277	1473	06/07/2018	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando		17.310,00
9276	1472	06/07/2018	PPGACP	10330 - Carrasco Bravo Hector Nicolas		10.300,00
9275	1471	06/07/2018	PPGACP	10571 - Rovere Tomas		7.920,00
9274	1470	06/07/2018	PPGACP	10331 - Tatiana Soledad Morris		7.602,50
9273	1469	06/07/2018	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		35.020,02
9272	1468	06/07/2018	PPGACP	10124 - Marcelo Esteban Pozzi		30.000,00
9269	1465	06/07/2018	PPGACP	10067 - Troyon Dario y Troyon Claudio		5.000,00
9268	1464	06/07/2018	PPGACP	10178 - Gonzalez Jorge A.		1.680,00
9266	1462	06/07/2018	PPGACP	10692 - Serenelli Nestor Raul		6.971,00
9265	1461	06/07/2018	PPGACP	10584 - Bari Service Neumaticos SH		1.450,00
9264	1460	06/07/2018	PPGACP	10306 - Bochatay Javier Omar		4.900,00
9263	1459	06/07/2018	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro		2.758,28
9262	1458	06/07/2018	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio		2.755,00
9270	1466	06/07/2018	PECP	10213 - Tesorería General de la Provincia de Río Negro		1.380,00
9271	1467	06/07/2018	PECP	10213 - Tesorería General de la Provincia de Río Negro		1.380,00
9281	1477	10/07/2018	PPGACP	10515 - Rodriguez Jorge Warner		8.000,00
9292	1488	12/07/2018	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Biblioteca Popular Dina Huapi		16.000,00
9293	1489	12/07/2018	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Club Atlético Dina Huapi		16.000,00
9294	1490	12/07/2018	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Dina Huapi Rugby Club		16.000,00
9311	1507	12/07/2018	PPGACP	10564 - Leuful Martin Fernando		15.000,00
9310	1506	12/07/2018	PPGACP	10687 - Menger Ingrid Alejandra		1.368,00
9309	1505	12/07/2018	PPGACP	10663 - Bengoechea Alejandro Jorge		8.208,00
9303	1499	12/07/2018	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales		37.575,00
9302	1498	12/07/2018	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche		1.339,99
9301	1497	12/07/2018	PPGACP	10009 - CAMUZZI		14.304,04
9300	1496	12/07/2018	PPGACP	10671 - Buiatti Miguel Angel		30.000,00
9299	1495	12/07/2018	PPGACP	10369 - GARRIDO Maria Cecilia		10.980,00
9298	1494	12/07/2018	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin		6.280,00
9297	1493	12/07/2018	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto		13.705,00
9313	1509	13/07/2018	PPGACP	10593 - Piris Botalla Emiliano Hector		6.340,00
9314	1510	13/07/2018	PPGACP	10133 - Mendez Cristian Sebastian		3.960,00
9323	1519	17/07/2018	PPGACP	10393 - Coopetel El Bolsón Ltda.		81.000,00
9329	1525	18/07/2018	PPGACP	10423 - Popovici Alejandro Esteban		3.366,70
9330	1526	18/07/2018	PPGACP	10652 - Maria Ana Puchulu		3.087,64
9331	1527	18/07/2018	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.		4.699,45
9332	1528	18/07/2018	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.		27.459,27
9333	1529	18/07/2018	PPGACP	10388 - Pinturerias Rex S.A.		3.760,93
9334	1530	18/07/2018	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ		12.668,70
9335	1531	18/07/2018	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.		11.542,23
9336	1532	18/07/2018	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo		1.615,00
9337	1533	18/07/2018	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo		5.625,00
9338	1534	18/07/2018	PPGACP	10393 - Coopetel El Bolsón Ltda.		44.000,00
9339	1535	18/07/2018	PPGACP	10290 - Caspani Hnos SA		1.199,72
9340	1536	18/07/2018	PPGACP	10524 - Cristian Alberti		6.000,00
9341	1537	18/07/2018	PPGACP	10366 - Figueiredo Cuellar Luciede		1.950,00
9342	1538	18/07/2018	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina		30.000,00
9343	1539	18/07/2018	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski		5.200,00

9344	1540	18/07/2018	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski		1.500,00
9345	1541	18/07/2018	PPGACP	10041 - CORREO ARGENTINO		6.151,00
9346	1542	18/07/2018	PPGACP	10584 - Bari Service Neumaticos SH		2.430,00
9347	1543	18/07/2018	PPGACP	10588 - Avesani Bruno Gustavo		5.250,00
9348	1544	18/07/2018	PPGACP	10120 - Lujan Gustavo		20.000,00
9349	1545	18/07/2018	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE		2.750,00
9350	1546	18/07/2018	PPGACP	10071 - Jorge Rivero		6.969,60
9352	1548	18/07/2018	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON		4.575,07
9353	1549	18/07/2018	PPGACP	10565 - Castro Diego Ricardo		50.856,00
9327	1523	18/07/2018	PPGACP	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.		8.377,02
9328	1524	18/07/2018	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL		38.347,08
9369	1565	20/07/2018	PPGACP	10693 - Vargas Mariana		4.840,00
9372	1568	20/07/2018	PPGACP	10384 - Sebastian Antonio Bressan		15.230,00
9373	1569	20/07/2018	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz		9.685,00
9374	1570	20/07/2018	PPGACP	10691 - Rayman Jairo Ariel		6.600,00
9375	1571	20/07/2018	PPGACP	10688 - Argentini Laura Judith		2.200,00
9376	1572	23/07/2018	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche		156.469,77
9377	1573	24/07/2018	PPGACP	10422 - Nacion Leasing SA		200.969,66
9379	1575	24/07/2018	PPGACP	10553 - Daniel Zappa		13.200,00
9389	1585	30/07/2018	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski		4.000,00
9390	1586	30/07/2018	PPGACP	10132 - Mardones Gutierrez H. German		20.000,00
9378	1574	31/07/2018	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio		12.300,00

Total Reporte

1.788.588,89

TRIBUNAL DE CONTRALOR

CERTIFICACIONES

VARIOS